

#### ACTA Nº 020-2025-CCP

#### PROCESO N°016-2025-PATPAL-FBB/MML, SEDE HUACHIPA

### INTEGRACIÓN DE BASES

En San Miguel, siendo las 13:00 horas del 22 de setiembre de 2025, en las instalaciones de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda -PATPAL-FBB, el Comité de Convocatoria Pública del Proceso N°016-2025-PATPAL-FBB/MML de Arrendamiento por Convocatoria Pública, presidido por su presidente y sus miembros, conformado por las siguientes personas;

- MEDALYT CRUZ VARAS PEREZ como presidente Titular del Comité.
- JUAN SERGIO GUEVARA GONZALES como miembro titular del Comité.
- ALONSO SAMUEL AGUILAR TORRES como miembro titular del Comité.

La reunión fue convocada por la presidente del Comité a mérito de hacer de conocimiento que, de acuerdo con el calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de INTEGRACIÓN DE BASES.

En esta oportunidad no habiéndose presentado consultas y/o observaciones a las bases del Proceso N°016-2025-PATPAL-FBB/MML de Arrendamiento por Convocatoria Pública, el comité acuerda:

- 1. Integrar las Bases del presente proceso manteniendo procediendo con visar dicho documento por parte de sus integrantes.
- 2. Publicar las Bases Integradas, a través del Portal Institucional del PATPAL-FBB: web www.leyendas.gob.pe y el Sistema de Arriendos (SISAR), debiendo de remitir las bases y la presente acta a la Gerencia General de acuerdo con lo establecido en LA DIRECTIVA.

Siendo las 15:08 horas, se da lectura y en conformidad, los miembros del comité de convocatoria suscriben la presente acta.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

PRESIDENTE COMITE DE CONVOCA MEDALYT CRUZ VARAS PEREZ

Presidente del Comité de Convocatori

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PATPAL - FE IPE BENAVIDES BARREDA

İIEMBRÒ

SERGIO SUEVARA GONZALES

Miembro del Comité de Convocatoria

MUNICIPALIDAD METROPOLITA **FELIPE BENAVIDE** 

MIEMBRO

ALONSO SAMUEL AGUILAR TORRES

Miembro del Comité de Convocatoria

www.gob.pe/leyendas



April 2 April 1 Charles

Trees.

The State of 
The second of the second





# **BASES INTEGRADAS**

PROCESO N° 016-2025-PATPAL-FBB/MML DE ARRENDAMIENTO
POR CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DEL PATRONATO
DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA
SEDE - HUACHIPA

**SETIEMBRE 2025** 

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú Telf.: (01) 644 9200 - 🕹 @ f/elparquedelas/eyendas

www.gob.pe/leyendas







#### **CAPITULO I**

#### **GENERALIDADES**

#### I.- GENERALIDADES

#### 1.1.- ENTIDAD QUE CONVOCA

El Petronato del Parque de las Leyendas, Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB, con RUC N° 20125645039, con demicilio en Av. Parque de las Leyendas N° 580, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima

CONVOT.2. OBJETO

El presente proceso de convocatoria pública, tiene por objeto arrendar UN (01) espacio del PATPAL-FBB, SEDE HUACHIPA, cuyas características se encuentran detalladas en la ficha técnica, la misma que forman parte de la presente base, a personas naturales o jurídicas, interesadas en participar del presente proceso.

#### 1.3 BASE LEGAL

MIEMBRO OF CONVOICE

Constitución Política del Perú.

Decreto Legislativo N°295, Código Civil.

- Decreto Legislativo N°768, Código Procesal Civil de 1993.
- Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución N°0004-2022-SBN, que aprueba la Directiva N° DiR-00004-2022/SBN, denominada "Disposiciones para el arrendamiento de predios estatales".
- Directiva N.º 012-2024-PATPAL-FBB/GG/GPGC, "Directiva para el Usufructo y Arrendamiento de Espacios del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) y sus modificatorias"

#### 1.4.- CARACTERISTICAS DE LOS ESPACIOS A ARRENDAR

Las características técnicas de los espacios objeto del presente proceso se encuentran descritas en la ficha técnica adjunta a las presentes bases como Anexo 14.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta el **Modelo de Diseño del Módulo Desmontable y sus especificaciones técnicas**, adjunto a la presente base como **Anexo 15**, el cual será implementado por el arrendatario que resulte adjudicatario de la **Buena Pro**.





# 15 EXHIBICIÓN DEL ESPACIO

a visita de los activos se deberá realizar únicamente en la fecha establecida en el cronograma de las bases.

N°	SEDE	CODIGO	RUBRO	REFERENCIA	M2
1	HUACHIPA	H-16	ALIMENTOS FRIOS	ZONA DE JUEGOS - FRENTE AL BARCO PIRATA	12.00 M2

#### 1.6.- PRECIO BASE DE LA MERCED CONDUCTIVA

El precio base de la renta mensual será de:

CÓDIGO	AREA	PRECIO BASE	
H-16	12.00 M2	S/ 3 300.00	

#### mportante

Las ofertas que sean inferiores al precio base, tendrá como consecuencia la descalificación del Postor.

#### 1.7.- PLAZO DEL ARRENDAMIENTO

El plazo del arrendamiento que será objeto del presente proceso, será de TRES (03) años a partir del día siguiente a la entrega del espacio, conforme a las condiciones y disposiciones establecidas en el Contrato

MIEMBRO MML

. .



METROPOL MELAS LES

# **CAPITULO II ETAPAS DEL PROCESO**

# CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Ue	ALI GRUNOGRAMA DEL I	NOOLOO.
PR	ETAPA	FECHA, HORA YLUGAR
7	Convocatoria v Bases	Desde el 29.08.2025, al 07.09.2025, en el portal web del PATPAL-FBB: <a href="https://www.leyendas.gob.pe">https://www.leyendas.gob.pe</a> Sistema de Arriendos (SISAR), y en un Diario de mayor circulación de la Provincia de Lima. (06 y 07 de setiembre del 2025)
EN	Registro de Participantes	Desde el 08.09.2025, al 09.09.2025, en el portal web del PATPAL-FBB: <a href="https://www.leyendas.gob.pe">https://www.leyendas.gob.pe</a> Sistema de Arriendos (SISAR), de 08:30 a 16:30 horas.
ALL DE	WILLIAM TO THE STATE OF THE STA	Desde el 10.09.2025 al 11.09.2025, en Av. las Torres, Ate 15487, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.
(R	Formulación de consultas	Los días 12.09.2025, y 15.09.2025, a través Mesa de Partes del PATPAL-FBB, en Av. Parque de las Leyendas N° 580, San Miguel, en el horario en el horario de 08:30 a 16:30 horas, dirigidas al Comité de Convocatoria Pública del PATPAL-FBB.
い馬の一地田	Absolución de consultas	Desde el 16.09.2025, al 18.09.2025, la absolución de consultas se notificará a los correos de los participantes debidamente inscritos, Así mismo se publicará en el Portal Institucional del PATPAL-FBB, mediante Acta correspondiente
EM	Div	El 23.09.2025, se publicará en el portal web del PATPAL-FBB: <a href="https://www.leyendas.gob.pe">https://www.leyendas.gob.pe</a> Sistema de Arriendos (SISAR)
		El día 25.09.2025, a través en Mesa de Partes del PATPAL-FBB, en Av. Parque de las Leyendas N°580, San Miguel, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.
	(Sobre N°1)	Desde el día 26.09.2025, al 29.09.2025 (Por el Comité de Convocatoria Pública)
	de documentos	El día 30.09.2025 08:30 a 16:30 horas, el mismo que será su remisión mediante correo electrónico del postor, según ficha de datos personales.
	de documentos	El día 01.10.2025 08:30 a 16:30 horas, (Solo serán subsanables la falta del foliado y visado), subsanación se realizará en presenta de un miembro del comité, en instalaciones del GPGC.
		El día 02.10.2025, en el portal web del PATPAL-FBB: <a href="https://www.leyendas.gob.pe">https://www.leyendas.gob.pe</a> Sistema de Arriendos (SISAR)
	(Propuesta Económica) Acto	El día 03.10.2025, a las 08:30 horas, con la presencia del Notario Público, en el Auditorio 'Caballero Carmelo' (Zona Costa), ubicado en la Av. Parque de las Leyendas N° 580, distrito de San Miguel.
	Publicación de resultados Finales	El día 13.10.2025, se publicará en el portal web del PATPAL-FBB: https://www.leyendas.gob.pe, Sistema de Arriendos (SISAR)
		Desde el 14.10.2025 hasta el día 15.10.2025, a través de Mesa de Partes del PATPAL-FBB, dirigido al Comité, en Av. Parque de las Leyendas N° 580, San Miguel, en el horario de 08:30 a 16:30 horas
	Suscripción del Contrato	El día 20.10.2025, en el Parque de las Leyendas, sede San Miguel (08:30 a 16:30 hrs)

PARQUE DE LAS LEYENDAS Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú Telf.: (01) 644 9200 - J@f/elparquedelasleyendas www.gob.pe/leyendas





#### 2.2.- REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes del Proceso de Arrendamiento por Convocatoria Pública, se realizará a través del portal web del PATPAL-FBB: https://www.leyendas.gob.pe Sistema de Arriendos (SISAR), en la fecha y horario señalado en el cronograma del presente proceso.

- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES: los interesados que deseen participar en el presente proceso deberán tener en consideración lo siguiente:

- a) No registrar antecedentes penales, judiciales, ni policiales
- b) Ser persona natural y/o jurídica
- c) Contar con Registro Único de Contribuyente RUC, (con la actividad económica, a fines al rubro de postulación)
- d) No figurar en centrales de riesgos.
- e) Contar con Vigencia de poder del representante legal de la persona natural o jurídica, con una vigencia no menor de 30 días.
- f) Contar con experiencia en la actividad no menor de TRES (03) años

# 2.4.- IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTE EN EL PRESENTE PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA

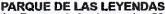
2.4.1.- Están impedidos para ser participantes del proceso de arrendamiento por Convocatoria Pública:

No encontrarse inhabilitado ni tener impedimentos legales para contratar con el Estado.

- El Alcalde y los Regidores, los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Metropolitana de Lima, independientemente de su régimen laboral o contractual.
- Los miembros de órganos colegiados, funcionarios y trabajadores de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, independientemente de su régimen laboral o contractual.
- d) Los miembros del Consejo Directivo, funcionarios y trabajadores del PATPAL FBB, independientemente de su régimen laboral o contractual, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.
- e) Las personas que tengan vínculos hasta el 2do grado de consanguinidad y 2do grado de afinidad con los Miembros de la Alta Dirección, funcionarios y servidores del Patronato del Parque de las Leyendas y/o la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- f) Las personas naturales o jurídicas a quienes el PATPAL-FBB, les haya resuelto el contrato o similar, por alguna causal especifica.
- g) Las personas naturales o jurídicas que tengan deudas, y/o tengan asuntos litigiosos con el PATPAL-FBB y/o la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- h) Las personas naturales y/o jurídicas, a quienes EL PATPAL-FBB, les adjudico la buena pro, en algún proceso de convocatoria pública, y no cumplieron con el perfeccionamiento y suscripción del contrato.

#### 2.5.- FORMULACION DE CONSULTAS

De acuerdo al cronograma establecido en las bases y publicado en el Portal Institucional del PATPAL-FBB, los participantes podrán formular consultas, a través de la Mesa de Partes del PATPAL-FBB, sito en Av. Parque de las Leyendas N° 580, San Miguel, los días 12 y 15 setiembre del 2025- en el horario de 08:30 hasta 16:30 horas, dirigidas al Comité de Convocatoria Pública del PATPAL-FBB.



www.gob.pe/leyendas



MIEMB

DE COMO



DE CONTON

#### 2.6 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

El plazo que tendrá el Comité de Convocatoria para absolver consultas, será de hasta de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de presentada las mismas. Dicha absolución será comunicada ETROPo a sus correos de los participantes debidamente inscritos, la misma que, se publicará en la página web del TPAL-FBB https://www.leyendas.gob.pe en el Sistema de Arriendos (SISAR).

#### 2.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

RESIDENTE Concluida la etapa de absolución de consultas, el Comité integrará las bases las mismas que quedarán integradas como reglas definitivas del presente Proceso de Arrendamiento por Convocatoria Pública; publicándose la misma en el portal Web <u>www.leyendas.gob.pe</u> en el Sistema de Arriendos (SISAR).

#### 2.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

꿡s propuestas se presentarán en Mesa de partes del PATPAL-FBB, sito en Av. Parque de Las Leyendas የጀኒ580, San Miguel, el día 25 de setiembre del 2025, en el horario de 08:30 hasta 16:30 horas, dirigidas আঁ comité de Convocatoria, señalándose el Proceso de Arrendamiento por Convocatoria Pública,

Las Declaraciones Juradas contempladas en las bases administrativas deberán estar debidamente firmadas por el postor y/o su representante legal. Asimismo, los demás documentos deberán contar con el visado correspondiente del postor y/o representante legal. NO SE ACEPTARÁ LA UTILIZACIÓN DE IMÁGENES IMPRESAS O PEGADAS DE FIRMAS O VISTOS. EL LLENADO DE LOS FORMATOS DEBERÁ EFECTUARSE CON LAPICERO DE TINTA AZUL.

El participante que cumpla con los requisitos establecidos en los párrafos precedentes será declarado APTO; de lo contrario, será declarado NO APTO.

impresentación de todos los documentos firmados y visados es de CARÁCTER OBLIGATORIO. Estos deberán estar debidamente foliados en la parte superior derecha, iniciando la foliación de atrás hacia adelante. Asimismo, EL LLENADO DE LOS FORMATOS DEBERÁ EFECTUARSE CON LAPICERO DE TINTA AZUL.

- 2.8.1 SOBRE Nº 1: PROPUESTA TECNICA. Documentación de Presentación Obligatoria ya sea Persona Natural y/o Jurídica de corresponder, deberá presentar lo siguiente:
  - a) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I., o copia simple del Carnet de Extranjería C.E. (no expirado y/o caducado)
  - b) Ficha del Registro Único de Contribuyente RUC, (con la actividad económica, a fin al rubro de postulación)
  - c) Vigencia de poder del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días, en caso de persona jurídica
  - d) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I., del representante legal de la persona jurídica. (NO EXPIRADO Y/O CADUCADO) (de corresponder)
  - e) Documentos que acrediten la experiencia en el rubro (mínimo tres (03) años), que es objeto de la presente convocatoria (Contratos de Arrendamiento, Ordenes de Servicios, facturas) en copia simple.
  - f) Declaración Jurada de los datos del postor (Anexo Nº 01)
  - g) Declaración Jurada de no tener impedimentos para ser participante, postor y/o contratista (Anexo Nº 02)
  - h) Declaración Jurada de no encontrarse registrado en la Central de Riesgos (Anexo Nº 03)





Declaración Jurada de no encontrarse registrado en el Registro de Deudores Alimenticios - REDAM (Anexo Nº 04)

IS Declaración Jurada de conocimiento mediante la cual declara conocer, aceptar y someterse a las normas contenidas en las Bases del Proceso de Convocatoria Pública (Anexo Nº 05)

- k) Declaración Jurada en la que se compromete a respetar el uso destinado al espacio arrendado (Anexo Nº 6).
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo Nº 07)
  - m Declaración Jurada de Promesa de Consorcio (de corresponder Notariado) (Anexo Nº 08).
- n). Declaración Jurada de no tener deuda y/o asuntos litigiosos con la Municipalidad Metropolitana de Lima MML o MENTARO PAL - FBB, en cualquiera de sus posiciones (Anexo Nº 09).
  - Declaración Jurada en la que el postulante se compromete a someter toda la documentación presentada a una fiscalización posterior respecto a su veracidad. (Anexo Nº 10).
    - Declaración Jurada en la que el postulante se compromete a ser reubicado del espacio arrendado. (Anexo Nº 11).
    - Los resultados de la evaluación de la documentación serán publicados en el portal web del PATPAL-FBB: https://www.leyendas.gob.pe, Sistema de Arriendos (SISAR), según el cronograma establecido en las bases.

NDICACION. - Documentación de Presentación Obligatoria debidamente Rotulado, confórmeme al siguiente detalle:

# PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA

# PROCESO DE ARRENDAMIENTO Nº 016-2025/PATPAL-FBB/MML, SEDE HUACHIPA

Nombre / Razón Social del Postor

SOBRE Nº 1:

Código:

Rubro:

Nº de Folios:





#### 2.8.2 SOBRE LA EVALUACION DE DOCUMENTOS.

Se deberá tener en consideración según cronograma del proceso, desde el día 26.09.2025, al 29.09.2025. realizado por el Comité de la Convocatoria Pública.

#### 2.8.3 SOBRE LA NOTIFICACION DE LOS DOCUMENTOS OBSERVADOS Y/O PRESENTADOS.

Se deberá tener en consideración según cronograma del proceso, el día 30.09.2025 08:30 a 16:30 horas, el mismo que será su remisión mediante correo electrónico, plasmado del postor de la ficha de datos personales.

#### 2.8.4 SOBRE LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS. -

Se deberá tener en consideración según cronograma del proceso, el día 01.10.2025 08:30 a 16:30 horas, podrá ser realizado por el postor acreditado de manera presencial (solo serán subsanables la falta del foliado y visado), dicha subsanación se realizará en presenta de un miembro del Comité, en instalaciones de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial – GPGC.

#### 2.8.5 SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA. -

Formato de Declaración Jurada de Propuesta Económica (ANEXO Nº 12)

 La Propuesta Económica tendrá como referencia, el precio base consignado en los Términos de Referencia, debiendo consignarse en letras y números, no deberá ser menor al precio base. La propuesta económica deberá estar suscrita por el postor o su apoderado / representante legal.

NOTA: Documentación de Presentación Obligatoria, debidamente Rotulado, conforme al siguiente detalle:

# PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE ARRENDAMIENTO N° 016-2025/PATPAL-FBB/MML, SEDE HUACHIPA

Nombre / Razón Social del Postor

SOBRE Nº 2:

Código:

Rubro:

Nº de Folios:



www.gob.pe/leyendas



### ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL RUBRO:

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR

sostor deberá contar con un tiempo de experiencia en el rubro que es materia del proceso de convocatoria, no menor de TRES (03) años, a la presentación de su oferta

#### ACREDITACIÓN:

MB

La experiencia podrá ser acreditada mediante la presentación de copia simple de cualquiera de los siguientes documentos:

- DE LIN 1. Contratos, en el rubro materia del presente proceso.
  - Orden de Servicio, en el rubro materia del presente proceso
  - Facturas, en el rubro materia del presente proceso.

Los documentos que acrediten la experiencia en el rubro materia del presente proceso. No podrán tener una antigüedad mayor a 10 años; los mismos que deben ser presentados en el Sobre Nº 01.

De contar el participante con la experiencia en el rubro, materia del proceso, debidamente acreditada, será declarado APTO, pasando a la siguiente etapa del proceso de convocatoria.

#### 2.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- MIEMB 2.40.1/-El acto de apertura del Sobre N°02, y elección de la oferta ganadora es dirigido por el Comité de Convocatoria DECONNO Pública del PATPAL-FBB, en presencia del Notario Público, (según cronograma del proceso).
  - 2.10.2.- El postor o los postores que, por cualquier medio, intenten frustrar el proceso de Convocatoria Pública o realicen actos que impidan su desarrollo, serán retirados del ambiente del PATPAL-FBB, quedando automáticamente anulada su postulación y perdiendo su condición de participantes en la Convocatoria Pública.
  - 2.10.3. Los miembros del Comité, en acto público procede a designar a uno de sus miembros quien procederá a la apertura del Sobre N° 02 y a la verificación de las propuestas, declarando ganador a la oferta que contenga la mayor propuesta económica, de merced conductiva adjudicándole la **BUENA PRO**.
  - 2.10.4.- En caso exista más de un postor hábil por activo, y las propuestas económicas sean de igual valor, se califica como oferta ganadora la correspondiente a quien presento primero su solicitud de postor.
  - 2.10.5.- Los postores cuyas propuestas económicas no fueron elegidas son excluidas del procedimiento.
  - 2.10.8.- Finalizado el Acto de Apertura de Sobre Nº 02, y elección de oferta ganadora, se levanta un Acta que consigne lo acontecido en él, la cual es suscrita por los miembros del Comité de Convocatoria Pública y el Notario Público.



#### 2.11.- PRESENTACIÓN DE RECURSO IMPUGNATIVO

Los postores que deseen presentar recurso de apelación al acto de adjudicación de la buena pro, lo harán en el 🌃 ismo acto de otorgamiento de la adjudicación, debiendo consignarse en el Acta de Adjudicación de la Buena া la cual será suscrita por el impugnante, sin cuyo requisito no será considerada la impugnación.

Pentro del plazo de un (01) día hábil siguiente al otorgamiento de la buena pro, el postor que interponga recurso de apelación deberá presentar por escrito a través en Mesa de Partes del PATPAL-FBB de la Sede San Miguel en el horario de 08:30 a 16:30 horas, el sustento correspondiente, acompañado del del comprobante de pago y/o Cheque de Gerencia, como garantía. Dicha garantía equivale a una (01) UIT, equivalente a S/ 5,350.00 (Cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), depositados en la cuenta corriente N.º 00-000-304859 del Banco de la Nación, a nombre del PATPAL-FBB, y/o el RECIBO DE PAGO emitido por la Oficina de Tesorería del PATPAL-FBB. De no cumplirse con esta exigencia, la impugnación se tendrá por no presentada.

📆 🛴 Gerencia General, debe resolver el recurso administrativo de apelación, en un plazo máximo de CINCO (05) días hábiles desde su recepción por mesa de partes del PATPAL-FBB.

2114 En caso el recurso de apelación sea declarado FUNDADO, quedará sin efecto la adjudicación otorgada. En consecuencia, el PATPAL-FBB devolverá al postor impugnante, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, la garantía equivalente a una (01) UIT, sin intereses ni compensación alguna. En este supuesto, la Buena Pro será adjudicada al postor que haya quedado en segundo lugar, siguiendo el orden de prelación

2.11.5. Sin embargo, en el supuesto que la apelación fuese declarada INFUNDADA o IMPROCEDENTE, el PATPAL-FBB, a través de la Oficina General de Administración y Finanzas, procederá a EJECUTAR la garantía otorgada.

En caso el postor desee impugnar más de un (01) Acta de Adjudicación, deberá adjuntar el comprobante de pago de la garantía equivalente a una (01) UIT, es decir S/ 5,350.00 (Cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles), depositados en la cuenta corriente N.º 00-000-304859 del Banco de la Nación, a nombre del PATPAL-FBB, y/o el RECIBO DE PAGO emitido por la Oficina de Tesorería del PATPAL-FBB, por cada acta, en forma individual.

#### 2.12.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

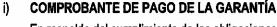
#### 2.12.1 Requisitos para perfeccionar el contrato

- Copia del DNI del representante Legal de la empresa de corresponder.
- b) Declaración Jurada de Domicilio del Contratante.
- c) Ficha de datos del Contratante.
- Cuenta Bancaria y CCI del postro ganador. d)
- Póliza de seguro de accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo, por cada trabajador, para la prestación del servicio a brindar.
- Vigencia del poder en original del representante legal de la persona jurídica que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar y suscribir el contrato, cuando corresponda, con una vigencia no menor de 30 días.
- Declaración Jurada de no tener deuda y/o asuntos litigiosos con la Municipalidad Metropolitana de Lima MML o PATPAL - FBB, en cualquiera de sus posiciones
- Declaración Jurada en la que el postulante se compromete a someter toda la documentación presentada a una fiscalización posterior respecto a su veracidad.



DE CON





En respaldo del cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATANTE en el presente contrato, este entregará a el PATPAL-FBB, en calidad de garantía, un monto equivalente hasta dos (02) veces el valor de la renta mensual, el cual será devuelto a EL CONTRATANTE una vez que EL PATPAL-FBB reciba a satisfacción el Espacio y siempre que EL CONTRATANTE haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. La garantía podrá abonarse mediante las siguientes modalidades:

#### > Modo Transferencia:

Depósito en la cuenta corriente N° 00-000-304859 del Banco de la Nación a nombre de EL PATPAL-FBB, cuyo voucher deberá ser canjeado por el respectivo RECIBO en la Oficina de Tesorería de EL PATPAL-FBB, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el pago. Dicho recibo deberá presentarse ante la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial como requisito previo a la suscripción del contrato.

Pago al Contado: Depósito directo en la Oficina de Tesorería de EL PATPAL-FBB, la cual emitirá el RECIBO correspondiente a la garantía, requisito previo a la suscripción del contrato.

- j) El recibo y/o factura que acredite el pago de la renta mensual, la cual deberá depositarse por adelantado en la Oficina de Tesorería, del PATPAL-FBB.
- k) Ficha de reporte de centrales de riesgos.
- I) Presentación de antecedentes Policiales, Judiciales y Penales.

Nota En caso, el postor adjudicatario no cumpla con presentar los documentos para perfeccionar el contrato, o no cumpla con la suscripción del contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma, se dejará sin efecto la adjudicación de la buena pro, en este supuesto se adjudicará la buena pro, al postor que quedo en segundo lugar y así sucesivamente, en ese orden de prelación.

#### 2.13.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- 2.13.1.- El Contrato será suscrito por triplicado en el plazo establecido en el cronograma de las bases del proceso por Convocatoria Pública, o en su defecto dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, posteriores a la publicación de resultados finales.
- 2.13.2.- Los términos y condiciones del Contrato suscrito por los postores ganadores, se regirán desde el momento de su firma por las normas establecidas en el contrato de arrendamiento. (SEGÚN MODELO DE CONTRATO DEL ANEXO N°013
- **2.13.3.** La Oficina General de Administración y Finanzas OGAF, cuenta con facultades suficientes para suscribir contratos por parte de la Entidad.

#### 2.14.- DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA DESIERTA

De no presentarse postores, o si de presentadas estas, fueron declaradas como NO APTAS, se declarará desierta la Convocatoria Pública, el Comité de Convocatoria, procede a declarar desierta la convocatoria.

#### 2.15.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El personal de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB, a través de su personal

**TIMA** 

ARQUE DE LAS LEYENDAS

www.gob.pe/leyendas

MIEMBRO DE CONVOY



CONVON

DE CONVOYS

g)

debidamente identificado, realizará la verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato de Arrendamiento, a fin de constatar el cumplimiento de las mismas, las cuales se realizarán inopinadamente, levantándose las actas que correspondan.

# - EXTINCIÓN DE CONTRATO

**2.16.1.-** El contrato se extingue en los siguientes supuestos:

- a) Resolución contractual conforme al artículo 1697 del Código Civil.
- b) Vencimiento del plazo contractual.
- c) Por muerte del arrendatario en caso sea persona natural.

# ETROP 2,17.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

1.- Constituyen causales de resolución de contrato, las siguientes:

Destinar el espacio para uso o fines distintos de lo estipulado en el contrato

- Incumplir el pago de la merced conductiva por dos (02) meses en forma continua, dentro del plazo contractual.
- c) El retraso de dos (02) meses, en forma continua y/o alternas del pago de los servicios de energía eléctrica, agua y las moras que se generen.
- d) Cesión de posición contractual, total o parcial, subarrendamiento o cualquier otra forma de desnaturalización del contrato.
- e) Por decisión unilateral el PATPAL-FBB, podrá resolver el contrato, previo informe sustentatorio de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial y/o áreas competentes, que determinaran la existencia de daños a efecto de hacer efectiva la garantía, teniendo el arrendatario un plazo de TRES (03) días calendario para devolver el activo, caso contrario, el PATPAL-FBB, aplicara la penalidad correspondiente.

Incumplir parcial o totalmente las obligaciones contempladas en las presentes bases y en el contrato.

- Transgredir las disposiciones escritas o verbales emitidas por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
- h) Incumplir con las condiciones sanitarias establecidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- i) Poner en riesgo la integridad física de la colección zoológica, botánica y/o arqueológica de corresponder, y del personal que labora al interior del parque o de los visitantes al parque.
- i) Incumplir la normativa de seguridad u otras normas aplicables al rubro del comercio o servicio.
- k) Incurrir en falta muy grave en forma reiterada.
- Si expende o da un servicio diferente al contratado en el espacio, o permite algún acto contrario al orden público
  o a las buenas costumbres, proselitismo, propaganda o apología a corrientes políticas, ideológicas o religiosas
  que perturben el desenvolvimiento normal de las actividades del PATPAL-FBB.
- m) Por transgresión de las disposiciones escritas emitidas por la GPGC

#### 2.18.- DISPOSICIONES FINALES

2.18.1.- Para lo no dispuesto en la presente base administrativa, será de aplicación, las normas previstas en el numeral 1.3 de la presente base.



www.gob.pe/leyendas



#### **CAPITULO III**

#### 3.1 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO Y DEL PATPAL-FBB

- 3.1.1.- Son Obligaciones del Arrendatario:
  - a) Respetar y cumplir los términos del presente contrato.
  - b) Pagar la meced conductiva por el arriendo del espacio, de forma puntual.
  - c) Pagar los gastos por los servicios de agua y energía eléctrica, de acuerdo con la lectura del suministro que realice la Subgerencia de mantenimiento.
  - d) Gestionar y tener actualizada la documentación siguiente:
    - Licencia Municipal de Funcionamiento del establecimiento. (de la municipalidad del Distrito)
    - Certificado de Defensa Civil del establecimiento. (de la municipalidad del Distrito)
    - Carnet sanitario del trabajador del establecimiento. (de la municipalidad del Distrito, las mismas que serán motivo de fiscalización posterior)
    - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de cada trabajador del establecimiento. (obligatorio)
    - Certificado de trampas de grasa (de corresponder).
    - Certificado de recojo de aceites (de corresponder).
    - Seguro de responsabilidad Civil extracontractual para terceros (juegos, paseo tren o caballos de corresponder).
    - Certificado de Operatividad y Calidad de los juegos y amés (de corresponder).
    - Certificado de Operatividad de extintores (obligatorio)
    - Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) vigente, emitido por la Municipalidad de Ate.
  - e) Contar con el Libro de Reclamaciones en físico con señalética exhibida, conforme a la normativa vigente.
  - f) Pagar por los derechos, de corresponder ante la Asociación Peruana de Autores y Compositores APDAYC y Unión Peruana de Productores Fonográficos – UNIMPRO
    - Cumplir estrictamente con todas las disposiciones y normativas vigentes emitidas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), así como cualquier otra obligación tributaria que pudiera corresponderle en el marco de la ejecución del presente contrato.
  - h) Contar con el Certificado de Saneamiento Ambiental vigente (de corresponder restaurantes y alimentos fríos).
  - Contar con constancia vigente de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (de corresponder)
  - j) Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente implementado, así como con los extintores según corresponda al rubro de la actividad (con señalética exhibida), según los lineamientos establecidos por Defensa Civil.
  - k) Se somete a la supervisión inopinada, que realizará la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, conforme a sus funciones y atribuciones, cualquier trasgresión ocasionará la aplicación de la penalidad, sanción o resolución pertinente, conforme ha sido detallado en el presente contrato.
  - Permitir las inspecciones técnicas de salud y seguridad del activo otorgado por parte de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB, o de las autoridades ediles competentes. Dichas inspecciones serán de manera inopinada.
  - m) Mantener en óptimas condiciones de higiene y salubridad, el espacio en donde se ejercerá el servicio, realizando las acciones previstas en la legislación aplicable y destinada a preservar la salud y la integridad física del público usuario, así como de los animales componentes de la colección zoológica.
  - Mantener en buen estado los jardines y ambientes que se encuentren dentro del área en donde se ejerce la actividad económica y/o presta el servicio.





PARQUE DE LAS LEYENDAS

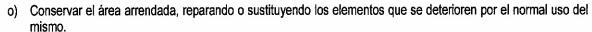
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú Telf.: (01) 644 9200 - 라Offelparquedelasieyendas www.gob.pe/leyendas



— 1⊿



METROPO



p) Asumir el costo de cualquier daño que genere o produzca en el espacio alquilado y sus respectivas instalaciones.

q) Utilizar el área arrendada, dentro de los límites establecidos.

Proporcionar dirección de correo electrónico, número de teléfono móvil; una vez brindada esta información EL ARRENDATARIO acepta la validez legal de las comunicaciones recibidas por estas vías.

mitir los comprobantes de pago respectivos por la presentación del servicio y/o venta realizada, para la cual deberá utilizar solo el RUC del arrendatario.

Presentar la lista de productos a comercializar previamente autorizados por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

u) Presentar la lista del personal (por mesa de partes), que prestará servicios en el espacio arrendado, con 48 horas de anticipación al inicio de sus actividades; asimismo, deberá ser comunicado el cambio y/o desvinculación del personal contratado. No está permitido el ingreso a laborar de personal que no se encuentre debidamente registrado ni personal que no cuenta con la documentación correspondiente. No existirá bajo ningún termino podrán laborar sin la documentación señalada.

Presentar la documentación de su personal, quienes deberán poseer, en caso de tener nacionalidad peruana, Documento Nacional de Identidad -DNI o en el caso de ser extranjero, Carnet de extranjería y documento que la habilite a laborar en territorio nacional; asimismo, presentar certificado de no tener antecedentes policiales, judiciales y penales o de ser el caso CERTIJOVEN, antes de registrarse como personal autorizado para ingresar al parque, debiendo ser cada vez que sea renovado la lista, haciéndose responsables de la veracidad de los documentos presentados; asimismo para los rubros alimentos, deberán presentar carnet de sanidad (de corresponder).

w) Uniformar al personal que laborará en el espacio arrendado y otorgarle el FOTOCHECK (empresa o titular del arriendo, foto, DNI, zona, código de espacio, nombres y apellidos y año) de identificación respectivo.

Dotar a su personal el uso de guantes y tocas (de corresponder el personal que manipule alimentos).

Pagar los haberes, beneficios sociales, indemnizaciones por accidentes de trabajo, seguro de vida, seguro contra accidentes, seguro contra terceros (de corresponder) y seguro de atención médica y/o derechos que en general le corresponda a sus empleados y colaboradores, sin excepción de ninguna clase.

- z) Asumir la atención medica inmediata, la responsabilidad civil y penal de cualquier accidente y/o daño que se produzca como consecuencia de los productos que expende y/o de la actividad que realiza, por acción u omisión que perjudique directa o indirectamente al público asistente al Parque y al personal que labora en el espacio arrendado.
- aa) Vender los productos y/o brindar el servicio, dentro del horario de atención del Parque (9:00 a 17:00 horas).
- bb) Los alimentos preparados, deben encontrarse en optimo estado de higiene y deben ser frescos, los productos envasados que se ofrezca al público deberán encontrarse dentro del periodo apto para el consumo, establecido por la empresa fabricante, asimismo, deberán contar con la autorización de DIGESA (de corresponder).
- cc) Reducir progresivamente el uso de productos plásticos y Tecnopor (utensilios y bolsas de base polimérica, envases de Tecnopor y sorbetes de base polimérica), de acuerdo a las disposiciones sobre reducción progresiva de dichos recipientes, conforme a la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables y su Reglamento.
- dd) Mantener el almacén de alimentos en orden y aislado para evitar cualquier tipo de contaminación cruzada (de corresponder).
- ee) Tomar todas las medidas preventivas para evitar encontrar vectores en el espacio materia del presente contrato (de corresponder).



MIEMBRO

DE CONVO



Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perù Telf.: (01) 644 9200 - & f/elparquedelasleyendas

www.gob.pe/leyendas





- ff) Rotular debidamente los productos elaborados, señalándose fecha de elaboración y de vencimiento (de corresponder).
- gg) Mantener los anaqueles debidamente limpios y ordenados (de corresponder).
- hh) Contar con alarma contra incendios y detector de humo operativos, conforme a las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normativas aplicables.
  - Mantener una conducta respetuosa y cofaborativa con el personal de supervisión, fiscalización, seguridad y cualquier representante del PATPAL-FBB.
  - Abstenerse de comercializar productos que no correspondan al giro o rubro autorizado.
- kk) Recoger los residuos sólidos y orgánicos que se generen como producto de su actividad, los mismos que serán depositados en una bolsa de plástico de color negro (características de la bolsa para residuos100 lt. espesor 200 micras), la cual se dejará a un costado del espacio para ser recogida por el personal de mantenimiento).
- No propiciar condiciones de riesgo antes, durante y después de realizar actividad económica y/o prestar el servicio (dejar encendidos los equipos de cocina y extractor de aire en funcionamiento, luego de cerrar el establecimiento).
  - n) Debe adoptar las medidas de seguridad respectivas, siendo de absoluta responsabilidad de EL ARRENDADORO cualquier suceso o acontecimiento qué ocurra dentro del espacio arrendado, sea por pérdida, robo, deterioro o de los bienes (mobiliario, modulo, etc.), y/o productos utilizados y/o comerciatizados por EL ARRENDADOR.
- nn) Devolver el espacio arrendado de forma inmediata en las mismas características que fue entregado (Estado de conservación=Bueno), al vencimiento del contrato.
- oo) Al término del arriendo, EL ARRENDATARIO deberá entregar al PATPAL-FBB, sin derecho a pago alguno, los bienes que devenguen en partes integrantes o accesorias del área arrendada en donde ejerza el servicio (Estado de conservación=Bueno).
- D) Las observaciones devenidas de la inspección inopinada por parte de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB, o de las autoridades ediles competentes, deberán ser subsanadas dentro del plazo máximo de 48 horas, caso contrario se procederá a aplicar las sanciones contenidas en las cláusulas decimotercera, decimocuarta y decimoquinta.
- gg) Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
- 3.1.2.- Son Obligaciones del PATPAL-FBB, las siguientes:
  - a) Otorgar el activo descrito, según ficha técnica
  - b) Brindar las facilidades de ingreso del personal debidamente registrado por el Arrendatario.

#### 3.2.- PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO

- a) Realizar modificaciones en el espacio arrendado, salvo autorización expresa del PATPAL-FBB
- b) Subarrendar y/o transferir el espacio arrendado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- c) Usar audios mayores a 60 decibeles.
- d) Arrojar desmonte, maleza, restos mobiliarios y estructuras al interior del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal.
- e) Contratar a menores de edad.
- f) Realizar actividades publicitarias, proselitismo, propaganda o apología a corrientes políticas, ideológicas, religiosas que perturben el desenvolviendo normal de las actividades del PATPAL-FBB.



CONNO



- g) Generar ruidos molestos y/o actividades que perturben el tránsito del visitante, excepto cuando estas medidas obedezcan a razones de seguridad o urgente reparación de los equipos electrógenos.
- h) Ingresar mobiliario sin autorización expresa de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
- Utilizar la marca del PATPAL-FBB y/o elementos que la conforman, salvo la autorización expresa de GPGC.
- Ofertar sus productos o servicios al público visitante de manera ambulatoria, a viva voz, o mediante el uso de parlantes altavoces, megáfonos, amplificadores o similares, para captar la atención del público visitante.
- k) No mantener en su stock productos vencidos.
- Almacenar residuos sólidos, orgánicos en el mismo espacio, en donde brinda el servicio.
- m) Expender y/o brindar servicios ajenos al concepto del arriendo.
- n) Prohibido exceder los límites del área arrendada.

#### INFRACCIONES

El personal de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB, a través de su personal debidamente identificado, realizará la supervisión del activo arrendado; si producto de la supervisión advierte incumplimientos y/o faltas del Arrendatario, el PATPAL-FBB, impondrá las siguientes sanciones:

#### Falta Leve. - Una llamada de atención escrita

- No exhibir en lugar visible Licencia de funcionamiento ni el Certificado de Defensa civil, Carnet Sanitario y SCTR, Póliza de Seguros contra terceros
- Falta de orden en Almacén.
- Falta de limpieza de anaqueles.
- Falta de uso de uniformes (guantes tocas) y fotocheck de identificación.
- 🗱 🛊 alta de rotulación de productos elaborados.
- No entregar los comprobantes de pago por la venta de los productos o la prestación de servicios.

  MEMBRO SO COMUNICAT El ingreso o cese del personal.
- Usar Audios mayores a 60 decibeles.
  - Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

Faltas Graves. - En caso de detectarse incumplimientos durante el acto, se procederá a la suspensión y/o cierre inmediato, hasta que el arrendatario haya levantado las observaciones señaladas en el acta de supervisión. Previamente, deberá presentar su descargo por Mesa de Partes, dirigido a la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB.

- Almacenar residuos sólidos, orgánicos en el mismo espacio de productos para expendio.
- Uso de mayor área respecto al contrato de arrendamiento
- Mantener en stock, ofrecer y/o encontrar productos vencidos (de corresponder).
- Vender y/o prestar servicios ajenos al rubro materia del presente contrato.
- Menores de edad trabajando en el arriendo.
- Encontrar vectores en el establecimiento.
- Tener un almacén propenso a la contaminación cruzada.
- Propiciar condiciones de riesgo antes, durante o luego de las actividades ej. Dejar cocinas encendidas luego de cerrar el establecimiento, dejar extractores de aire en funcionamiento entre otros (de corresponder).
- Ingresar mercadería fuera del horario permitido.
- Arrojar o verter aceite reciclado en el parque Arrojar desmonte, maleza, restos mobiliarios y estructuras temporales





al interior del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal

- Arrojar o verter aguas residuales en las áreas verdes del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal
- Proposition de la company de la campana extractora (de corresponder).
- Etener los extintores vencidos, descalibrados o no contar con extintores.
  - Fener expuestos: cocinas, planchas, parrillas y balón de gas, propiciando condiciones de riesgo.
  - Contar con constancia vigente de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (de corresponder)
- Contar Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) vigente, emitido por la Municipalidad del distrito
- Reincidir en Falta leve en 02 oportunidades, consecutivas o no consecutivas.
- No contar con alarma contra incendios y detector de humo operativos, conforme a las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normativas aplicables.
- Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

Faltas muy Graves. – Suspensión de dos fines de semana (día sábado y domingo de la semana de aplicada la sanción y día sábado y domingo de la semana siguiente.

- Expender comida para animales (Directiva N°003-2023/PATPAL-FBB)
- Presentar documentación falsa o adulterada.
- Tener insumos en estado de descomposición
- Reincidir en Falta Grave en 02 oportunidades, consecutivas y no consecutivas
- Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

Si el Arrendatario reincide en falta leve y/o grave se aplicará la sanción siguiente; de modo que ante dos faltas leves se aplicará la sanción de falta grave, y ante dos faltas graves se aplicará la sanción de falta muy grave. En caso, de reincidencia en falta muy grave, el PATPAL-FBB, queda facultado a resolver el contrato.

#### 3.4.- PENALIDADES

MIEMBI DE CON

El PATPAL-FBB impondrá las penalidades previstas en la presente base, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato y en general de cualquier dispositivo emitido por la entidad.

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD
1	Por Venta de productos alimenticios en estado insalubre, vencidos y/o sin registro sanitario	Corresponde una multa equivalente a 20% de la contraprestación mensual.
2	Demora en entrega del espacio arrendado al término del presente contrato.	Corresponde una multa equivalente a S/.200.00 por cada día de retraso.
3	Por encontrar personal no autorizado laborando en el arriendo.	Corresponde una multa equivalente a 20% de la contraprestación mensual.
4	Por encontrar personas menores de edad laborando en el arriendo.	Corresponde una multa equivalente a 20% de la contraprestación mensual.
5	Expender comida para animales	Corresponde una multa equivalente a 20% de la contraprestación mensual.





#### DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que suscribe (			
	ado con DNI / CE [		
en la ciudad de [	]* en la Ficha	a N° [	J Asiento N
<u></u>	] DECLARO BAJO JURAMENTO q	ue la siguiente infor	maci6n se sujeta a la verda
F)			
Nombre o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:			
1 1317 1.			
Teléfonos	Celular		
	Celular		
Teléfonos  Correo electrónico  Declaro bajo juramento q	ue los datos consignados son verdaderos		
Teléfonos  Correo electrónico  Declaro bajo juramento que documentación respectiva, encontrarse alguna declara formula la presente Declar artículo IV y el artículo 51° acciones legales que corresproceso de manera transpa		nes respectivas que inción de veracidad p edimiento Administrat . Asimismo, declaro n	pudieran derivarse en caso o ropuesto en el numeral 1.7 d ivo General, sujetándome a l ni voluntad de postular en es

- Cuando se trate de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada el representante común del consorcio.
- El formato debe ser rellenado tanto sea Persona Natural y/o Jurídica (por corresponder).





### DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y/O CONTRATISTA

DAY DE LAS	OLIN	Con PRO	ores: nité de Convocatoria OCESO DE ARRENDAI ente. —	MIENTO POR CO	NVOCATORIA PÚ	BLICA N° 016- 2025	-PATPAL-FBB/MML	
PAL PAL	088			(		<u> </u>		,
PRESIDEN	1 0 T							
MWL	)		-	•		mpedimentos para ser pa		
1			No tener impedime		-			
				res, funcionarios y		e la Municipalidad Metro	opolitana de Lima indep	endientemente
AD METE	OPOLIS SLENGIA		3. Los Miembros de Empresas de la M	Órganos Colegiado unicipalidad Metro	os, funcionarios y 1 politana de Lima, in	rabajadores de los Org dependientemente de s	ganismos Públicos Desi su régimen laboral o co	centralizados y ntractual.
PALIO	X ST		4. Los miembros de régimen laboral o	Consejo Directiv	o, funcionarios y i doce (12) meses de	Frabajadores del PATF espués de haber dejado	PAL-FBB, independient o el cargo.	temente de su
MIEN MIEN	WOW THE	/	<ol> <li>Las personas que de la Alta Direcci6r</li> </ol>	tengan vínculos h , funcionarios y S	asta el 4to grado d ervidores del PATP	e consanguinidad y 2dd AL-FBB y/o de la Munid	o grado de afinidad cor cipalidad Metropolitana	ı los Miembros de Lima.
			<ol><li>Las personas nat especifica.</li></ol>	urales o jurídicas	a quienes el PAT	PAL-FBB les haya res	suelto el contrato por	alguna causal
			<ol> <li>Las personas nati Municipalidad Metro</li> </ol>		que tengan deuda	s y/o atengan asuntos	litigiosos con el PATF	PAL-FBB y/o la
OP NE	TROPOL LAS LEYEN					TPAL-FBB, les adjudic iento y suscripción del c		ún proceso de
PALL	27		9. Las personas que	se encuentren regi	istradas en la Centi	al de Riesgos		
1	EMBRO O	5/	10. Las personas que s	e encuentren regist	tradas en el Registro	de Deudores Alimentici	os – REDAM	
(1)	MML	d a	lel artículo IV y el artícu ı las acciones legales q	lo 51° del TUO de ue correspondan d	la Ley N° 27444 - de acuerdo a la legi	o de presunci6n de ver Ley del Procedimiento A slación nacional vigent lo a las condiciones ser	Administrativo General, e. Asimismo, declaro m	sujetándome ni voluntad de
		S	an Miguel, de		de 2025.			
				_	Firm Nombres y Apellido Representante legal, D.N.I. c	s del Titular o del de corresponder	_	
		In	nnortante:		***		HUELLA DACTIL	AR PULGAR

### Importante:

- Cuando se trate de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada el representante común del consorcio.
- El formato debe ser rellenado tanto sea Persona Natural y/o Jurídica (por corresponder).

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú Telf.: (01) 644 9200 - 🕭 🗗 felparque de las leyendas www.gob.pe/leyendas



20



METROP	DECLARACIÓN JURADA DE N	O ENCONTRARSE REGISTRADO EN L	A CENTRAL DE RIESGO
PRESIDENTE DE CONTO MML	Senores Comité de Convocatoria COCESO DE ARRENDAMIENTO TO PO Présente. –	R CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 016-2	2025-PATPAL-FBB/MML
	Yo,		, identificado con DNI
	N° Representan	te Legal:	
LAS LETEN			
Max	7	con domicilio en	
MILVIBRO	NING.	Distrito de	
EDE CONVOY			
NI CONTRACTOR OF THE PROPERTY	Provincia y Departamento de		
	DECLARO BAJO JURAMENTO:		
WETERSON OF THE PROPERTY OF TH	A través de la presente declaración juar DE RIESGOS, motivo por el cual no tra arrendamiento por convocatoria pública Ratifico la veracidad de lo declarado administrativas y de Ley. Formulo la presenta de la propuesto en el numeral 1.7 Procedimiento Administrative General, se legislación nacional vigente.	tengo impedimento alguno para partici o, sometiéndome, de no ser así, a presente Declaraci6n Jurada en virtud del artículo IV y el artículo 51° del TUC	las correspondientes acciones del principio de presunci6n de D de la Ley N° 27444 - Ley del
	San Miguel, de	de 2025.	
		Firma Nombres y Apellidos del Titular o del Representante legal, de corresponder D.N.I. o C.E.	
	Importante:		HUELLA DACTILAR PULGAR
	❖ Cuando se trate de consorcios, ca	da integrante debe presentar esta declar	ación jurada, salvo que sea

- Cuando se trate de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada el representante común del consorcio.
- El formato debe ser rellenado tanto sea Persona Natural y/o Jurídica (por corresponder).





#### DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES **ALIMENTICIOS - REDAM**

Yo,			, identificado con DNI
N°	Repres	sentante Legal:	
		con domicilio en	
		Distrito de	
Provincia y Dep	partamento de		
DECLADO DA	JO JURAMENTO:		
de Deudores A	limenticios - RED	ión juarda declaro bajo juramento, No encontrarme DAM, motivo por el cual no tengo impedimento alç nto por convocatoria pública.	
de Deudores A presente proces Ratifico la vera administrativas veracidad propu Procedimiento A	limenticios - RED so de arrendamier acidad de lo dec y de Ley. Formu uesto en el numer Administrative Ge	DAM, motivo por el cual no tengo impedimento al	guno para participar en correspondientes accionorincipio de presunci6n da Ley N° 27444 - Ley C
de Deudores A presente proces Ratifico la vera administrativas veracidad propu Procedimiento / legislación nacio	limenticios - REC so de arrendamier acidad de lo dec y de Ley. Formu uesto en el numer Administrative Ge onal vigente.	DAM, motivo por el cual no tengo impedimento als nto por convocatoria pública. clarado, sometiéndome, de no ser así, a las cualo la presente Declaración Jurada en virtud del prat 1.7 del artículo IV y el artículo 51° del TUO de	guno para participar en correspondientes accionorincipio de presunci6n da Ley N° 27444 - Ley C
de Deudores A presente proces Ratifico la vera administrativas veracidad propu Procedimiento / legislación nacio	limenticios - REC so de arrendamier acidad de lo dec y de Ley. Formu uesto en el numer Administrative Ge onal vigente.	DAM, motivo por el cual no tengo impedimento algonto por convocatoria pública.  clarado, sometiéndome, de no ser así, a las ou allo la presente Declaración Jurada en virtud del prai 1.7 del articulo IV y el artículo 51° del TUO de neral, sujetándome a las acciones legales que con	guno para participar correspondientes acc principio de presunci la Ley N° 27444 - L

#### <u>importante:</u>

- Cuando se trate de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada el representante común del consorcio.
- El formato debe ser rellenado tanto sea Persona Natural y/o Jurídica (por corresponder).

PARQUE DE LAS LEYENDAS Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú Telf.: (01) 644 9200 - ✔@#elparquedelasleyendas www.gob.pe/leyendas





DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO, MEDIANTE LA CUAL DECLARA ACEPTAR Y SOMETERSE
A LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS BASES DEL PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR
CONVOCATORIA PUBLICA

Senores:

Comité de Convocatoria

PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 016- 2025-PATPAL-FBB/MML Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos matera del proceso, y; conociendo las obligaciones contenidas en los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de las bases; a través de la presente me someto a las normas contenidas en las bases del proceso de arrendamiento por convocatoria pública

Formula la presente Declaración Jurada en virtud del principio de presunción de veracidad propuesto en el numeral 1.7 del artículo IV y el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente. Asimismo, declaro mi voluntad de postular en este proceso de manera transparente y de acuerdo a las condiciones señaladas por el PATPAL-FBB.

San Miguel,de	de 2025.	
San Miguel, de		
	<u></u>	
	Firma Nombres y Apellidos del Titular o Representante legal, de correspont	del

D.N.i. o C.E.

#### Importante:

- Cuando se trate de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada el representante común del consorcio.
- El formato debe ser rellenado tanto sea Persona Natural y/o Jurídica (por corresponder).



**HUELLA DACTILAR PULGAR** 



DECLARACION JURADA DE COMPROMISO A RESPETAR EL USO DESTINADO AL ESPACIO ARRENDADO
NO REALIZAR ACTOS SOBRE EL INMUEBLE (SUBARRENDAR, CEDER, MODIFICAR ENTRE OTROS),
SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA GPGC

Señores

Comité de Convocatoria
PROCESO DE ARRENDAMIENTO TO POR CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 016- 2025-PATPAL-FBB/MML
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases administrativas, materia del proceso, me comprometo a cumplir con todas y cada una de las obligaciones contempladas en las bases y el contrato:

- Ante ello, me comprometo de manera expresa a: No Subarrendar, Ceder, Modificar entre otros el establecimiento y/o activo materia del presente proceso de convocatoria.
- Autorizo de manera expresa a que las notificaciones que realice el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda PATPAL-FBB, serán válidamente efectuadas en el espacio de arriendo.

MIEMBO Formulo la presente Declaración Jurada en virtud del principio de presunción de veracidad propuesto en el numeral de converto del artículo IV y el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrative General, sujetándome a las acciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente. Asimismo, declaro mi voluntad de postular en este proceso de manera transparente y de acuerdo a las condiciones señaladas por el PATPAL-FBB.

	Nombres y Representan	Firma Apellidos del 1 de legal, de coi D.N.I. o C.E.	itular o del responder	<del></del>	HUELLA DACTILAR P	 <u>ULGAR</u>
					3	
					(4)	
San Miguel, de _	 de 2025.					

#### Importante:

- Cuando se trate de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada el representante común del consorcio.
- El formato debe ser rellenado tanto sea Persona Natural y/o Jurídica (por corresponder).





### **ANEXO N° 07**

### DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES NI JUDICIALES

- 1								
MET PRES PRES PRES PRES PRES PRES PRES PRES	Presidente s	mité de Convo OCESO DE A esente	RRENDAMIEN			ÜBLICA N° 016- 2025		
		Yo,				(Nombres y Apelli	idos), identificado con	DNI N°
			con d	lomicilio en_				
STORY OF THE PARTY	AS LEVEL S					y Departamento		
MIEI MIEI MIEI	MORO CONVOVA	DECLARO BA	/JO JURAMEN	TO: (indicar S	il o NO en el recuz	adro que corresponde).		
		Tener anteced	entes Penales					
		Tener anteced	entes Judiciales.					
TRO!	Erevola	Tener anteced	entes Policiales.					
MIEME	IND SOME					•	tes acciones administrat	, ,
OE COM	WONA	artículo IV y el acciones legal	l artículo 51° de es que correspo	l TUO de la Lo Indan de acue	ey N° 27444 - Ley rdo a la legislaci6n	del Procedimiento Admi	cidad propuesto en el nu inistrative General, sujet mo, declaro mi voluntad o PATPAL-FBB.	ándome a las
		San Miguel, _	de	d	e 2025.			
				_	Firm Nombres y Firma Nombres y Apellidos Representante legal, c	del Titular o del	- HUELLA DACTII	LAR PULGAR
		<u>Importante</u> :			D.N.I. o			

- Cuando se trate de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada el representante común del consorcio.
- El formato debe ser rellenado tanto sea Persona Natural y/o Jurídica (por corresponder).





#### **PROMESA DE CONSORCIO**

Señores:

Comité de Convocatoria

PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 016- 2025-PATPAL-FBB/MML

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una oferta conjunta.

Asimismo, en caso de resultar ganadores de la adjudicación del espacio usufructuable, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

The state of the s				<u> </u>
Designamos a				
esentante común del ección, suscripción y e				
nismo, declaramos qu uspendido para contra	e el representante	•		
	nuestro	domicilio	legal	común
as obligaciones que o	corresponden a cad	la uno de los integra	antes del conso	rcio son los siguie:
	•	_		-
<u> </u>	•	_		-
gaciones:				
gaciones:		_		
gaciones:				
gaciones:				
gaciones:				
gaciones:   entaje de la Obligacio				
gaciones:  entaje de la Obligacio % Solo para el caso, er	ón %	resente como postor		
eentaje de la Obligacio % Solo para el caso, er Nombre, Denominac	ón % n que un consorcio se pr	resente como postor Consorciado 1		



www.noh.ne/levendas



PRESIDENTE SE	Porcentaje de la Obligación %  TOTAL OBLIGACIONES 100%	
I WIT	San Migueldede 2025	
	Consorciado 1	Consorciado 2
RCPO	Nombre y Apellido del Representante Legal D.N.I. o C.E.	Nombre y Apellido del Representante Legal D.N.I. o C.E.
1882 N	Formulo la presente declaración jurada en virtud del principi	
MIRO ON THE STATE OF THE STATE	1.7 del artículo IV y el artículo 51° del TUO de la Ley N° sujetándome a las acciones legales que correspondan de acu mi voluntad de postular en este proceso de manera transpa PATPAL-FBB.	
MI RO CONOR A	sujetándome a las acciones legales que correspondan de acu mi voluntad de postular en este proceso de manera transpa	ierdo a la legislación nacional vigente. Asimismo, declaro arente y de acuerdo a las condiciones señaladas por el
MIRO CONTRACTOR	sujetándome a las acciones legales que correspondan de acumi voluntad de postular en este proceso de manera transpa PATPAL-FBB.  Solo para el caso, en que un consorcio a futuro se presente estarán exceptuados de adjuntar el presente anexo.  Nombre, Denominación o Razón Social del Consorte Nombre, Denominación o Razón Social del Consorte Consignar únicamente el porcentaje total de las obl	perdo a la legislación nacional vigente. Asimismo, declaro arente y de acuerdo a las condiciones señaladas por el ecomo postor, los consorcios debidamente constituidos cio 1
ETROPOLITA	sujetándome a las acciones legales que correspondan de acumi voluntad de postular en este proceso de manera transpa PATPAL-FBB.  Solo para el caso, en que un consorcio a futuro se presente estarán exceptuados de adjuntar el presente anexo.  Nombre, Denominación o Razón Social del Consorte Nombre, Denominación o Razón Social del Consorte Consignar únicamente el porcentaje total de las oblentero sin decimales.	perdo a la legislación nacional vigente. Asimismo, declaro arente y de acuerdo a las condiciones señaladas por el ecomo postor, los consorcios debidamente constituidos cio 1
E ROLL CO NOT A STATE OF THE POPULATION OF THE P	sujetándome a las acciones legales que correspondan de acumi voluntad de postular en este proceso de manera transpa PATPAL-FBB.  Solo para el caso, en que un consorcio a futuro se presente estarán exceptuados de adjuntar el presente anexo.  Nombre, Denominación o Razón Social del Consore Nombre, Denominación o Razón Social del Consore Consignar únicamente el porcentaje total de las oblentero sin decimales.  Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los presentes de la sumatoria de la sumatoria de los presentes de la sumatoria de la sumatoria de los presentes de la sumatoria de la sumatoria de la sumatoria de los presentes de la sumatoria de la sum	perdo a la legislación nacional vigente. Asimismo, declaro arente y de acuerdo a las condiciones señaladas por el ecomo postor, los consorcios debidamente constituidos cio 1 cio 2 ligaciones, el cual debe ser expresado en número porcentajes de las obligaciones de cada uno de los
ETROPOLITION DE LAS LE CONOTINA DE LA CONOTINA DEL CONOTINA DE LA CONOTINA DE LA CONOTINA DEL CONOTINA DE LA CONOTINA DE LA CONOTINA DE LA CONOTINA DEL CONOT	sujetándome a las acciones legales que correspondan de acumi voluntad de postular en este proceso de manera transpa PATPAL-FBB.  Solo para el caso, en que un consorcio a futuro se presente estarán exceptuados de adjuntar el presente anexo.  Nombre, Denominación o Razón Social del Consorte Nombre, Denominación o Razón Social del Consorte Consignar únicamente el porcentaje total de las oblentero sin decimales.  Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los integrantes del consorcio.	perdo a la legislación nacional vigente. Asimismo, declaro arente y de acuerdo a las condiciones señaladas por el ecomo postor, los consorcios debidamente constituidos cio 1 cio 2 ligaciones, el cual debe ser expresado en número porcentajes de las obligaciones de cada uno de los
ETROPOLITIES OF MEMBRO STATE OF CONVOYAL	sujetándome a las acciones legales que correspondan de acumi voluntad de postular en este proceso de manera transpa PATPAL-FBB.  Solo para el caso, en que un consorcio a futuro se presente estarán exceptuados de adjuntar el presente anexo.  Nombre, Denominación o Razón Social del Consorte Nombre, Denominación o Razón Social del Consorte Consignar únicamente el porcentaje total de las oble entero sin decimales.  Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los integrantes del consorcio.  Importante: Las firmas de los integrantes del consorte Consignar únicamente el porcentaje total de las obligadecimales	perdo a la legislación nacional vigente. Asimismo, declaro arente y de acuerdo a las condiciones señaladas por el ecomo postor, los consorcios debidamente constituidos cio 1 cio 2 ligaciones, el cual debe ser expresado en número porcentajes de las obligaciones de cada uno de los recio deben ser legalizadas
MEMBRO DE LAS LES CONCORDES DE	sujetándome a las acciones legales que correspondan de acumi voluntad de postular en este proceso de manera transpa PATPAL-FBB.  Solo para el caso, en que un consorcio a futuro se presente estarán exceptuados de adjuntar el presente anexo.  Nombre, Denominación o Razón Social del Consorte Nombre, Denominación o Razón Social del Consorte Consignar únicamente el porcentaje total de las oble entero sin decimales.  Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los integrantes del consorcio.  Importante: Las firmas de los integrantes del consorte Consignar únicamente el porcentaje total de las obligadecimales  Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes.	perdo a la legislación nacional vigente. Asimismo, declaro arente y de acuerdo a las condiciones señaladas por el ecomo postor, los consorcios debidamente constituidos cio 1 cio 2 ligaciones, el cual debe ser expresado en número porcentajes de las obligaciones de cada uno de los croio deben ser legalizadas aciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin





ROPO			IANTENER DEUDA NI ASUNTOS L	
N W	MUNICIP	ALIDAD METROPOLI	TANA DE LIMA NI EL PARQUE DE	LAS LEYENDAS
1754 63	Señores			
INENTE SE	comité de Convocato	ria		
WONE TO			NVOCATORIA PÚBLICA Nº 01	6- 2025-PATPAL-
ML	FBB/MML			
	Presente			
	Yo,		, identificado/a con DNI N.º	, en calidad d
		de	, identificado/a con <b>DNI N.º</b> la empresaal en	, identificada co
PO	RUC N.º	, con domicilio leg	al en	, declaro baj
ENT	juramento lo siguiente:	·		
1 82				
X SE			nte de pago alguno con la Municipalid	
10 00			del Parque de las Leyendas "Felipe Be	
0.4			o involucrado/a, directa ni indirectame	ente, en procesos judiciales
			ioso con las mencionadas entidades. plimiento de los requisitos exigidos por l	a normativa anlicable nara lo
			le arrendamientos y otros actos adminis	
	del Parque de las Le		o arrandamento y odoo doto dumina	sector throughout displacin
ETROS	<ol> <li>Que me comprometo</li> </ol>	a comunicar de manera	inmediata y documentada cualquier he	cho posterior que contraveng
DE LAS LEL	lo declarado en el pre	esente documento.	•	
Sold of	<b>香屋</b>			
			ción Jurada es veraz y conforme a la re	
MIEMBRO .	alcances del principio de	presunción de veracidad	I, conforme a lo establecido en el numer	al 1.7 del artículo IV del Titul
DECONVOYE	General En tol contido e	on dei nexto Unico Orde	nado de la Ley N.º 27444 – Ley del Pr idad administrativa, civil y/o penal er	ocedimiento Administrativo
			idad administrativa, civil y <i>i</i> o penal er le al artículo 42° de la citada norma. Asir	
			rente y respetando las condiciones esta	
	Leyendas – PATPAL-FBB		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
	San Miguel, de _	de :	2025.	
			Firma	
		N	ombres y Apellidos del Titular o del	HUELLA DACTILAR PU
			presentante legal, de corresponder	HOLLES DAVILLAR FO
			D.N.I. o G.E.	
			D.N.I. U G.E.	

#### importante:

- Cuando se trate de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada el representante común del consorcio.
- El formato debe ser rellenado tanto sea Persona Natural y/o Jurídica (por corresponder).





# ANEXO N° 10

		DECLARACIÓN JURADA	
METROA	DE COMPROMISO	DE VERACIDAD Y FISCALIZACIÓN POS	STERIOR
S SIE DE			
<b>4</b> / 1/8	ିୟ-ନୌores \ <b>Ger</b> hité de Convocatoria		
PRESIDEN	PROCESO DE ARRENDAMIENTO PO	OR CONVOCATORIA N° 016- 202	5-PATPAL-FBB/MML
EDE CON	Presente		
MINIC			
1/2	Yo.	. identificado/a con DNI N.º	, en calidad de
		, identificado/a con <b>DNI N.º</b> _ de la empresa ilio legal en	, identificada con
	RUC N.º, con domic	ilio legal en	, declaro bajo
and the state of t	juramento lo siguiente:		
W LASLE !	A Our toda la información o decomo es	!	
St. The St.		ación presentada en el marco del procedi ocatoria Pública <b>ante el</b> Parque de las Lo	
	veraz, auténtica y corresponde a la re		eyelidas – FATFAL-FDD, es
MILMORD		da la documentación e información pre	sentada a una fiscalización
OF COMPON		n el numeral 1.7 del artículo IV del Título F	
MM		de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimier	
		n podrá ser realizada por la entidad en cuale	
		y asumo plena responsabilidad administr	
	de falsedad, omision o inexactitud en	la información declarada o en los docume	entos presentados.
	La presente declaración se formula en	observancia de los principios de presun	ción de verseidad, buena fo
		procedimientos administrativos en el marco	
ETROPO	administrativa y rogandou, quo rigori roo p	noodannoncos danninou du vos on or maro	o do la normativa vigorito.
O DE LAS LE	(E)		
99 17	153		
	San Miguel, de	de 2025.	
MIEMBRI	<i>F2</i> /		
M DE COM			
1			
1			
		Firma	
		Nombres y Apellidos del Titular o del	HUELLA DACTILAR PULGAF
		Representante legal, de corresponder	HOLLEN DAVIDAS I OLGAI
1	<u>Importante</u> :	D.N.I. o C.E.	
1		da integrante debe presentar esta declara	ación jurada, salvo que sea
	presentada el representante comúr	1 del consorcio. 2 sea Persona Natural v/o Jurídica (nor co	arroenondor)





MML	yo,, con domicilio er	, identificado(a) con Documento Na	cional de Identidad (DNI) N.° , en calidad de <b>postulante</b> al
ETROPO DE LAS LE	proceso de arrendamiento por ( Benavides Barreda (PATPAL-F	Convocatoria Pública ante el Patronato del Paro FBB), bajo juramento y con pleno conocimier es derivadas de una declaración falsa, <b>DECL</b> /	que de las Leyendas – Felipe nto de las responsabilidades
MIEMARO OF CONVOIN	del espacio arrendado vigente, las bases adri comunicadas.	adjudicatario del arrendamiento, me comprometo cuando así lo disponga el PATPAL-FBB, en o ministrativas del proceso y las necesidades que dicha reubicación no generará derecho a incentral LEBB	cumplimiento de la normativa institucionales debidamente
		de ejecutar la reubicación en los plazos y condicio	nes que establezca la entidad.
METROPO DE LAS LES MIEMBRO MEMBRO MML	San Miguel, de	de 2025.	
$\mathcal{I}$			
		Firma Nombres y Apellidos del Titular o del Representante legal, de corresponder D.N.I. o C.E.	HUELLA DACTILAR PULG
	<u>Importante</u> :		
		rcios, cada integrante debe presentar esta decla te común del consorcio.	ración jurada, salvo que sea



MML

MMI

# ANEXO N° 012 PROPUESTA ECONÓMICA

Comité de Convocatoria

PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA N° 016- 2025-PATPAL-FBB/MML

Resente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi propuesta mensual es la siguiente:

		ARRENDAMIENTO DE 01 ESPACIO DE CÓDIG	OPATPAL-FBB/MML
PIA SHOW	NA DE I	PROPUESTA ECONOMICA DE MERCE	D CONDUCTIVA
10,0	Letras (	)	Números S/

La renta mensual incluye el impuesto General a las Ventas IGV.

Formulo la presente Declaración Jurada en virtud del principio de presunción de veracidad propuesto en el numeral 1.7 del artículo IV y el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente. Asimismo, declaro mi voluntad de postular en este proceso de manera transparente y de acuerdo a las condiciones señaladas por el PATPAL-FBB

100	\$an Miguel,	de	de 202
MIEMBRE	103		

Firma
Nombres y Apellidos del Titular o del
Representante legal, de corresponder
D.N.I. o C.E.

Importante:

\*La propuesta no deberá ser menor al precio base"

**HUELLA DACTILAR PULGAR** 





# PROYECTO DE CONTRATO

#### **ANEXO Nº 13**

#### CONTRATO N° XXX 2025-PATPAL-FBB/MML DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA

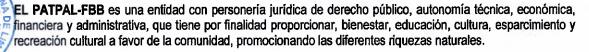


Conste por el presente documento, que se extiende por triplicado, el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	O POR
CONVOCATORIA PÚBLICA, que suscriben de una parte EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYE	ENDAS
- FELIPE BENAVIDES BARREDA, con domicilio legal en la Av. Parque de la Leyendas N° 580, Distrito	de San
Miguel, Provincia y Departamento de Lima, con RUC N° 20125645039, representado por el Jefe de la Ofic	cina de
Administración y Finanzas, Sr. CARLOS FERNANDO FLORES HERNANDEZ, identificado con D	NI N°
21408919, a quien en adelante se denominará EL PATPAL-FBB; y de la otra parte, R	UC N°
, con domicilio legal en, representado por, identificado con D	NI N°
, a quien en adelante sé le denominara EL CONTRATANTE, en los términos y condiciones sigu	ientes:

#### PRIMERA: BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 768, Código Procesal Civil de 1993.
- Ley N. a 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directiva General N° 012-2024-PATPAL-FBB/CD, Directiva para el Usufructo y Arrendamiento de Espacios del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

#### SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES



LA CONTRATANTE: Es una persona natural/jurídica que registra como actividad económica principal: actividades de parques de atracciones y parques temáticos.

#### TERCERA: OBJETO. -

Por el presente contrato EL PATPAL-FBB otorga en arrendamiento a EL CONTRATANTE, el Activo que cuenta con un área 12.00 m2, con Código H-16 para el desarrollo de la actividad económica de ALIMENTOS FRIOS, cuya ubicación y características físicas del activo se describen en la ficha técnica que forma parte integrante del Contrato.

#### **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**

La vigencia del presente Contrato será de tres (03) años, a partir del 01 de diciembre de 2025, hasta el 30 de noviembre del 2028.

Sin perjuicio de ello, en caso que el espacio sea entregado a **EL CONTRATANTE** con fecha distinta a la suscripción del presente contrato, se considerará como fecha de inicio de actividades la que se estipule en el Acta de Entrega de Espacio correspondiente.



PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú Telf.: (01) 644 9200 - d⊚f/elparquedelas/eyendas

www.anh.ne/levendas



# PROYECTO DE CONTRATO

#### QUINTA: CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL. -

LA CONTRATANTE realizará el pago de la renta mensual a favor del PATPAL-FBB, la suma ascendente a: S/

(\_\_\_\_\_\_\_soles), incluido IGV, debiendo efectuar el pago de la primera merced conductiva, de manera previa a la suscripción del contrato.

FBB. En caso, de ser abonado en el Banco de la Nación N° 00con FBB. En caso, de ser abonado en el Banco de la Nación, el Boucher deberá ser canjeado por el recibo correspondiente en la Oficina de Tesorería del PATPAL-FBB, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el pago y presentado a la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial de manera previa a la suscripción del contrato.

LA CONTRATANTE realizará el pago de la merced conductiva el día 01 de cada mes.

Cabe señalar, que se le otorgará un plazo de 05 días calendario para efectuar el pago sin que este genere intereses. Finalizado el plazo, a partir del día (06) seis, se cobrarán intereses por cada día de retraso, incluidos los 5 primeros días.

# MML SEXTA: PAGO DE SERVICIOS. -

Además de la renta convenida en la cláusula quinta, **EL CONTRATANTE** asume el pago mensual por consumo de los siguientes servicios básicos:

- a) El pago por consumo de energía eléctrica, conforme a la lectura realizada por la Subgerencia de Mantenimiento del PATPAL-FBB y comunicado a EL CONTRATANTE por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
- pago por consumo de agua, que será determinado por la Subgerencia de Mantenimiento del PATPAL-FBB y comunicado a EL CONTRATANTE por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

# <u>SÉPTIMA: INTERESES. –</u>

Si no se efectúa el pago de la renta mensual y de los servicios básico dentro del plazo establecido en la cláusula quinta y sexta del presente contrato, se aplicará una tasa de interés moratorio, la cual se deducirá a razón de un treintavo del 20%, considerando las siguientes formulas:

CALCULO DE INTERESES MORATORIOS		
Merced conductiva	(MC x 20%) = MD x D.A. = IMT 30	MC= Merced Conductiva MD= Mora Diaria DA= Días de Atraso IMT = Interés Moratorio total a pagar
Servicios básicos	(S.B. x 20%) = MD x D.A. = IMT 30	SB= Servicios Básicos MD= Mora Diaria DA= Días de Atraso IMT = Interés Moratorio total a pagar



**PARQUE DE LAS LEYENDAS** 

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú Telf.: (01) 644 9200 - & ⊡f/elparquedelasleyendas

www.anh.ne/levendas



# PROYECTO DE CONTRATO

#### **OCTAVA: GARANTÍA**

En respaldo del cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATANTE en el presente contrato, este entregará a el PATPAL-FBB, en calidad de garantía, un monto equivalente hasta dos (02) veces el valor la renta mensual, el cual será devuelto a EL CONTRATANTE una vez que EL PATPAL-FBB reciba a estisfacción el Espacio y siempre que EL CONTRATANTE haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. La garantía podrá abonarse mediante las siguientes modalidades:

#### Modo Transferencia:

Depósito en la cuenta corriente N° 00-000-304859 del Banco de la Nación a nombre de **EL PATPAL-FBB**, cuyo voucher deberá ser canjeado por el respectivo **RECIBO** en la Oficina de Tesorería de **EL PATPAL-FBB**, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el pago. Dicho recibo deberá presentarse ante la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial como requisito previo a la suscripción del contrato.

#### b) Pago al Contado:

Depósito directo en la Oficina de Tesorería de **EL PATPAL-FBB**, la cual emitirá el **RECIBO** correspondiente a la garantía, requisito previo a la suscripción del contrato.

#### Condiciones de la garantía:

- El dinero entregado en garantía no generará intereses.
- Podrá ser aplicado para cubrir deudas pendientes de EL CONTRATANTE al momento de la entrega del espacio.
- El procedimiento de ejecución o devolución de la garantía se efectuará conforme a lo establecido en la normativa vigente al momento de la devolución.

#### NOVENA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE Y DEL PATPAL-FBB. -

#### 9.1. Son obligaciones de EL CONTRATANTE:

- a) Respetar y cumplir los términos del presente contrato.
- b) Pagar la meced conductiva por el arriendo del espacio, de forma puntual.
- c) Pagar los gastos por los servicios de agua y energía eléctrica, de acuerdo con la lectura del suministro que realice la Subgerencia de mantenimiento.
- d) Gestionar y tener actualizada la documentación siguiente:
  - Licencia Municipal de Funcionamiento del establecimiento. (de la municipalidad del Distrito)
  - Certificado de Defensa Civil del establecimiento. (de la municipalidad del Distrito)
  - Carnet sanitario del trabajador del establecimiento. (de la municipalidad del Distrito, las mismas que serán motivo de fiscalización posterior)
  - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de cada trabajador del establecimiento. (obligatorio)
  - Certificado de trampas de grasa (de corresponder).
  - Certificado de recojo de aceites (de corresponder).
  - Seguro de responsabilidad Civil extracontractual para terceros (juegos, paseo tren o caballos de corresponder).
  - Certificado de Operatividad y Calidad de los juegos y arnés (de corresponder).
  - Certificado de Operatividad de extintores (obligatorio).
  - Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) vigente, emitido por la Municipalidad de Ate



MUNICIPALIDAD DE LIMA



# Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

# PROYECTO DE CONTRATO

- e) Contar con el Libro de Reclamaciones en físico con señalética exhibida, conforme a la normativa vigente.
- f) Pagar por los derechos, de corresponder ante la Asociación Peruana de Autores y Compositores APDAYC y Unión Peruana de Productores Fonográficos UNIMPRO (de corresponder)
- g) Cumplir estrictamente con todas las disposiciones y normativas vigentes emitidas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), así como cualquier otra obligación tributaria que pudiera corresponderle en el marco de la ejecución del presente contrato.
- h) Contar con el Certificado de Saneamiento Ambiental vigente (de corresponder restaurantes y alimentos fríos).
- i) Contar con constancia vigente de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (de corresponder)
- j) Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente implementado, así como con los extintores según corresponda al rubro de la actividad (con señalética exhibida), según los lineamientos establecidos por Defensa Civil.
- k) Se somete a la supervisión inopinada, que realizará la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, conforme a sus funciones y atribuciones, cualquier trasgresión ocasionará la aplicación de la penalidad, sanción o resolución pertinente, conforme ha sido detallado en el presente contrato.
- Permitir las inspecciones técnicas de salud y seguridad del activo otorgado por parte de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB, o de las autoridades ediles competentes. Dichas inspecciones serán de manera inopinada.
- m) Mantener en óptimas condiciones de higiene y salubridad, el espacio en donde se ejercerá el servicio, realizando las acciones previstas en la legislación aplicable y destinada a preservar la salud y la integridad física del público usuario, así como de los animales componentes de la colección zoológica.
- Mantener en buen estado los jardines y ambientes que se encuentren dentro del área en donde se ejerce la actividad económica y/o presta el servicio.
- Conservar el área arrendada, reparando o sustituyendo los elementos que se deterioren por el normal uso del mismo.
- Asumir el costo de cualquier da
   ño que genere o produzca en el espacio alquilado y sus respectivas instalaciones.
- q) Utilizar el área arrendada, dentro de los límites establecidos.
- r) Proporcionar dirección de correo electrónico, número de teléfono móvil; una vez brindada esta información EL ARRENDATARIO acepta la validez legal de las comunicaciones recibidas por estas vías
- s) Emitir los comprobantes de pago respectivos por la presentación del servicio y/o venta realizada, para la cual deberá utilizar solo el RUC del arrendatario.
- t) Presentar la lista de productos a comercializar previamente autorizados por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
- u) Presentar la lista del personal (por mesa de partes), que prestará servicios en el espacio arrendado, con 48 horas de anticipación al inicio de sus actividades; asimismo, deberá ser comunicado el cambio y/o desvinculación del personal contratado. No está permitido el ingreso a laborar de personal que no se encuentre debidamente registrado ni personal que no cuenta con la documentación correspondiente. No existirá bajo ningún termino podrán laborar sin la documentación señalada.
- v) Presentar la documentación de su personal, quienes deberán poseer, en caso de tener nacionalidad peruana, Documento Nacional de Identidad -DNI o en el caso de ser extranjero, Carnet de extranjería y documento que la habilite a laborar en territorio nacional; asimismo, presentar certificado de no tener antecedentes policiales, judiciales y penales o de ser el caso CERTIJOVEN, antes de registrarse

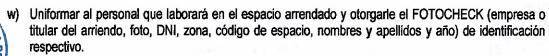








como personal autorizado para ingresar al parque, debiendo ser cada vez que sea renovado la lista, haciéndose responsables de la veracidad de los documentos presentados; asimismo para los rubros alimentos, deberán presentar carnet de sanidad (de corresponder).



Dotar a su personal el uso de guantes y tocas (de corresponder el personal que manipule alimentos).

- y) Pagar los haberes, beneficios sociales, indemnizaciones por accidentes de trabajo, seguro de vida, seguro contra accidentes, seguro contra terceros (de corresponder) y seguro de atención médica y/o derechos que en general le corresponda a sus empleados y colaboradores, sin excepción de ninguna clase.
- z) Asumir la atención medica inmediata, la responsabilidad civil y penal de cualquier accidente y/o daño que se produzca como consecuencia de los productos que expende y/o de la actividad que realiza, por acción u omisión que perjudique directa o indirectamente al público asistente al Parque y al personal que labora en el espacio arrendado.
- aa) Vender los productos y/o brindar el servicio, dentro del horario de atención del Parque (9:00 a 17:00 horas).
- bb) Los alimentos preparados, deben encontrarse en optimo estado de higiene y deben ser frescos, los productos envasados que se ofrezca al público deberán encontrarse dentro del periodo apto para el consumo, establecido por la empresa fabricante, asimismo, deberán contar con la autorización de DIGESA (de corresponder).
- cc) Reducir progresivamente el uso de productos plásticos y Tecnopor (utensilios y bolsas de base polimérica, envases de Tecnopor y sorbetes de base polimérica), de acuerdo a las disposiciones sobre reducción progresiva de dichos recipientes, conforme a la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables y su Reglamento.
- dd) Mantener el almacén de alimentos en orden y aislado para evitar cualquier tipo de contaminación cruzada (de corresponder).
- ee) Tomar todas las medidas preventivas para evitar encontrar vectores en el espacio materia del presente contrato (de corresponder).
- ff) Rotular debidamente los productos elaborados, señalándose fecha de elaboración y de vencimiento (de corresponder).
- gg) Mantener los anaqueles debidamente limpios y ordenados (de corresponder).
- hh) Contar con alarma contra incendios y detector de humo operativos, conforme a las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normativas aplicables.
- Mantener una conducta respetuosa y colaborativa con el personal de supervisión, fiscalización, seguridad y cualquier representante del PATPAL-FBB.
- jj) Abstenerse de comercializar productos que no correspondan al giro o rubro autorizado.
- kk) Recoger los residuos sólidos y orgánicos que se generen como producto de su actividad, los mismos que serán depositados en una bolsa de plástico de color negro (características de la bolsa para residuos100 lt. espesor 200 micras), la cual se dejará a un costado del espacio para ser recogida por el personal de mantenimiento).







# Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

# PROYECTO DE CONTRATO

II) No propiciar condiciones de riesgo antes, durante y después de realizar actividad económica y/o prestar el servicio (dejar encendidos los equipos de cocina y extractor de aire en funcionamiento, luego de cerrar el establecimiento).

mm) Debe adoptar las medidas de seguridad respectivas, siendo de absoluta responsabilidad de EL ARRENDADORO cualquier suceso o acontecimiento qué ocurra dentro del espacio arrendado, sea por pérdida, robo, deterioro o de los bienes (mobiliario, modulo, etc.), y/o productos utilizados y/o comercializados por EL ARRENDADOR.

- nn) Devolver el espacio arrendado de forma inmediata en las mismas características que fue entregado (Estado de conservación=Bueno), al vencimiento del contrato.
- oo) Al término del arriendo, EL ARRENDATARIO deberá entregar al PATPAL-FBB, sin derecho a pago alguno, los bienes que devenguen en partes integrantes o accesorias del área arrendada en donde ejerza el servicio (Estado de conservación=Bueno).
- pp) Las observaciones devenidas de la inspección inopinada por parte de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB, o de las autoridades ediles competentes, deberán ser subsanadas dentro del plazo máximo de 48 horas, caso contrario se procederá a aplicar las sanciones contenidas en las cláusulas decimotercera, decimocuarta y decimoquinta.
- qq) Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
- 9.2. Son obligaciones del PATPAL-FBB las siguientes:
  - a) Otorgar el espacio, descrito en la cláusula Tercera.
  - Brindar las facilidades de ingreso del personal debidamente registrado por EL CONTRATANTE.

### **DECIMA: PROHIBICIONES DE LA CONTRATANTE**

#### **10.1.** Son prohibiciones de **EL CONTRATANTE**:

- a) Realizar modificaciones en el espacio arrendado, salvo autorización expresa del PATPAL-FBB
  - b) Subarrendar y/o transferir el espacio arrendado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
  - c) Usar audios mayores a 60 decibeles.
  - d) Arrojar desmonte, maleza, restos mobiliarios y estructuras al interior del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal.
  - e) Contratar a menores de edad.
  - f) Realizar actividades publicitarias, proselitismo, propaganda o apología a corrientes políticas, ideológicas, religiosas que perturben el desenvolviendo normal de las actividades del PATPAL-FBB.
  - g) Generar ruidos molestos y/o actividades que perturben el tránsito del visitante, excepto cuando estas medidas obedezcan a razones de seguridad o urgente reparación de los equipos electrógenos.
  - h) Ingresar mobiliario sin autorización expresa de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
  - i) Utilizar la marca del PATPAL-FBB y/o elementos que la conforman, salvo la autorización expresa de GPGC.
  - j) Ofertar sus productos o servicios al público visitante de manera ambulatoria, a viva voz, o mediante el uso de parlantes altavoces, megáfonos, amplificadores o similares, para captar la atención del público visitante.
  - k) No mantener en su stock productos vencidos.







MIEMBRO DE CONVO

# PROYECTO DE CONTRATO

- Almacenar residuos sólidos, orgánicos en el mismo espacio, en donde brinda el servicio.
- m) Expender y/o brindar servicios ajenos al concepto del arriendo.
- n) Prohibido exceder los límites del área arrendada.

### ECIMO PRIMERA: ATRIBUCIONES DEL PATPAL-FBB

- I. Son atribuciones del PATPAL-FBB las siguientes:
  - a) Supervisar a través de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, el cumplimiento del presente contrato en todos sus aspectos, según su competencia.
  - b) La Gerencia de Promoción y Gestión Comercial podrá modificar unilateralmente el presente contrato cuando ello resulte necesario, respetando su naturaleza, las condiciones económicas y técnicas, contractualmente convenidas. La GPGC deberá comunicar EL CONTRATANTE las modificaciones al contrato.
  - c) Hacer efectivas las penalidades por incumplimiento fijadas en el presente contrato.
  - d) Resolver el contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del presente contrato, así como lo señalado en la normatividad del PATPAL-FBB.
  - e) Sancionar a **EL CONTRATANTE**, a través de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente contrato.

### DECIMO SEGUNDA: REUBICACIÓN DEL ESPACIO ARRENDADO

Por el presente contrato EL CONTRATANTE, autoriza expresamente a EL PATPAL-FBB, a ser reubicado en otro espacio que EL PATPAL-FBB, tenga a bien disponer; por motivos de inicio de obras de edificación, remodelación, mantenimiento y otros que determine la Institución.

#### DECIMO TERCERA: SUPERVISIÓN DEL ESPACIO

LA CONTRATANTE permitirá, en cualquier momento, que la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, a través de su personal debidamente identificado, realice la supervisión del Espacio. Si producto de la supervisión se advierte incumplimientos y/o faltas de LA CONTRATANTE, EL PATPAL-FBB podrá aplicar las siguientes sanciones:

TIPO DE FALTAS	SANCIÓN	MOTIVOS
LEVE	Llamada de Atención	<ul> <li>No exhibir en lugar visible Licencia de funcionamiento ni el Certificado de Defensa civil, Carnet Sanitario y SCTR, Póliza de Seguros contra terceros</li> <li>Falta de orden en Almacén.</li> <li>Falta de limpieza de anaqueles.</li> <li>Falta de uso de uniformes (guantes – tocas) y fotocheck de identificación.</li> <li>Falta de rotulación de productos elaborados.</li> <li>No entregar los comprobantes de pago por la venta de los productos o la prestación de servicios.</li> <li>Uso de mayor área respecto al contrato de arrendamiento.</li> <li>No comunicar el ingreso o cese del personal.</li> <li>Usar Audios mayores a 60 decibeles.</li> <li>Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.</li> </ul>





En

caso

de

detectarse incumplimientos durante el acto, se procederá a suspensión y/o cierre inmediato, hasta que el arrendatario haya levantado las observaciones señaladas en el acta de supervisión. Previamente. deberá presentar SII descargo por Mesa de Partes. dirigido a la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del

PATPAL-FBB.

- Tener insumos en estado de descomposición (de corresponder).
- Uso de mayor área respecto al contrato de arrendamiento
- Almacenar residuos sólidos, orgánicos en el mismo espacio de productos para expendio.
- Mantener en stock, ofrecer y/o encontrar productos vencidos (de corresponder).
- Vender y/o prestar servicios ajenos al rubro materia del presente contrato.
- Menores de edad trabajando en el arriendo.
- Encontrar vectores en el establecimiento.
- Tener un almacén propenso a la contaminación cruzada. (de corresponder).
- Propiciar condiciones de riesgo antes, durante o luego de las actividades ej. Dejar cocinas encendidas luego de cerrar el establecimiento, dejar extractores de aire en funcionamiento entre otros (de corresponder).
- Ingresar mercadería fuera del horario permitido.
- Arrojar o verter aceite reciclado en el parque Arrojar desmonte, maleza, restos mobiliarios y estructuras temporales al interior del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal
- Arrojar o verter aceite reciclado en el parque Arrojar desmonte. maleza, restos mobiliarios y estructuras temporales al interior del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal
- Arrojar o verter aguas residuales en las áreas verdes del Parque. disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal
- No realizar el mantenimiento del ducto y de la campana extractora (de corresponder).
- Tener los extintores vencidos, descalibrados o no contar con extintores.
- Tener expuestos: cocinas, planchas, parrillas y balón de gas, propiciando condiciones de riesgo.
- Contar con constancia vigente de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (de corresponder)
- Contar Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) vigente, emitido por la Municipalidad del sectorl
- Reincidir en Falta leve en 02 oportunidades, consecutivas o no consecutivas.
- No contar con alarma contra incendios y detector de humo operativos, conforme a las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normativas aplicables.
- Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.



PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú Telf.: (01) 644 9200 - 🕭 🏽 #Jelparquedelasleyendas

www.doh.ne/levendas



**GRAVE** 





MIEMBRO

DECONS

### MUY GRAVE

Suspensión de dos fines de semana (día sábado y domingo dentro de la semana de aplicada la sanción y día sábado y domingo de la semana siguiente)

- Expender comida para animales (Directiva N°003-2023/PATPAL-FBB)
- Presentar documentación falsa o adulterada.
- Tener insumos en estado de descomposición
- Reincidir en Falta Grave en 02 oportunidades, consecutivas y no consecutivas
- Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

Si EL CONTRATANTE reincide en falta leve y/o grave se aplicará la sanción siguiente; de modo que ante dos faltas leves se aplicará la sanción de falta grave, y ante dos faltas graves se aplicará la sanción de falta muy grave. En caso de reincidencia en falta muy grave, EL PATPAL-FBB, queda facultado a resolver el contrato.

### DECIMO CUARTA: PENALIDADES

EL PATPAL-FBB, podrá imponer las penalidades previstas en la presente cláusula como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato y en general de cualquier dispositivo emitido por la entidad. Se impondrá la penalidad correspondiente de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD
1	Por Venta de productos alimenticios en estado insalubre,	Corresponde una multa equivalente a
	vencidos y/o sin registro sanitario	20% de la contraprestación mensual.
2	Demora en entrega del espacio arrendado al término del	Corresponde una multa equivalente a
	presente contrato.	S/.200.00 por cada día de retraso.
3	Por encontrar personal no autorizado laborando en el	Corresponde una muita equivalente a
	arriendo.	20% de la contraprestación mensual.
4	Por encontrar personas menores de edad laborando en el	Corresponde una multa equivalente a
	arriendo.	20% de la contraprestación mensual.
5	Expender comida para animales.	Corresponde una multa equivalente a
		20% de la contraprestación mensual.

#### DECIMO QUINTA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Constituyen causales de resolución del Contrato las siguientes:

- a) Destinar el Espacio para uso o fines distintos de lo estipulado en el Contrato.
- b) Incumplir el pago de la merced conductiva por dos (02) meses en forma continua, dentro del plazo contractual.
- c) El retraso de dos (02) meses, en forma continua y/o alternas del pago de los servicios descritos en la cláusula





séptima (agua y luz) y moras que se generen.

d) Por Cesión de Posición Contractual total o parcial.

Por fallecimiento del Contratante.

Por decisión unilateral, **EL PATPAL-FBB** podrá resolver el contrato, previo informe sustentatorio de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial y áreas competentes, que determinarán la existencia de daños a efecto de devolver la garantía, teniendo la Contratante un plazo de TRES (03) días calendario para devolver el Espacio, caso contrario **EL PATPAL-FBB** aplicará la penalidad correspondiente.

- g) Incumplir parcial o totalmente las obligaciones o compromisos pactados.
- h) Transgredir las disposiciones escritas o verbales emitidas por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
- ) Incumplir las condiciones sanitarias establecidas en la Ley General de Salud N° 26842.
- j) Poner en riesgo la integridad física de la colección zoológica, botánica y arqueológica, el personal que labora al interior del parque o a los visitantes al Parque.
- Incumplir la normativa de seguridad u otras aplicables al giro comercial.
- Incurrir en falta muy grave en forma reiterada.
- m) Si da un servicio diferente al contratado en el Espacio, o permite algún acto contrario al orden público o a las buenas costumbres, proselitismo, propaganda o apología a corrientes políticas, ideológicas o religiosas que perturben el desenvolvimiento normal de las actividades del PATPAL-FBB.

La resolución del Contrato será comunicada vía carta notarial a EL CONTRATANTE por la autoridad que suscribe el presente contrato.

### **DECIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier discrepancia o desacuerdo que pudiera surgir entre las Partes como consecuencia de la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento, terminación, invalidez o ineficacia de este Contrato, así como respecto de cualquier efecto o consecuencia directa o indirecta vinculada al mismo, sea de naturaleza contractual o extracontractual, serán resueltas en primera instancia mediante trato directo entre las Partes.

Para tales fines, la parte que considere que exista una controversia deberá cursar una carta por conducto notarial a la otra parte, describiéndola, señalando los impactos adversos que genera; de ser el caso, planteando una fórmula de solución; y, proponiendo la celebración de una o más sesiones de trato directo a ser llevadas a cabo en un plazo máximo de treinta días calendario contados desde la notificación de su comunicación a la otra parte.

La parte receptora contará con un plazo de diez días calendario para responder dicha comunicación aceptando o negando la existencia de la controversia; de ser el caso, expresando su conformidad a la fórmula de solución propuesta o planteando una fórmula parcial o íntegramente alternativa; y, aceptando o proponiendo un cronograma de sesiones de trato directo a ser llevadas a cabo dentro del plazo indicado en el párrafo precedente.

Al término de cada sesión las Partes suscribirán un acta resumiendo el desarrollo de la misma y, de ser el caso, los compromisos adoptados. Durante el trámite del procedimiento de trato directo, las Partes podrán contar con



PARQUE DE LAS LEYENDAS

www.anh.ne/levendas



el concurso de peritos, mediadores o cualquier otro soporte que sea conveniente para solución amistosa de las Controversias.

En el caso en que al vencimiento del plazo del procedimiento de trato directo subsistan las controversias que le dieron origen, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Corte Superior de Justicia de Lima.

### DECIMO SÉPTIMA: DEVOLUCIÓN DEL ESPACIO. -

Al vencimiento del plazo del contrato o resuelto el mismo, EL CONTRATANTE procederá a devolver el Espacio, considerando los siguientes:

- a) En caso EL PATPAL-FBB no deseará renovar el Contrato, cursará una comunicación con treinta (30) días calendario de anticipación a EL CONTRATANTE, solicitando la devolución del espacio, el cual no excederá el plazo de vigencia del contrato.
- EL CONTRATANTE deberá pagar la renta, intereses, penalidades, consumo de agua, energía eléctrica, u
  otro concepto derivado del uso del Espacio, hasta la fecha efectiva de su devolución.
- c) La recepción del activo será realizada por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, considerando que, a la fecha de devolución del Espacio, este deberá encontrarse en buen estado, en las mismas condiciones en que fue entregado para su uso, admitiéndose únicamente el desgaste propio del uso normal y ordinario. Asimismo, todas las mejoras efectuadas en el Espacio quedarán en favor del PATPAL-FBB, sin derecho a compensación alguna. Para tal efecto, se designará personal calificado que llevará a cabo la verificación correspondiente y procederá al levantamiento del Acta respectiva.

Si al vencimiento del contrato, EL CONTRATANTE, no procediera a desocupar el área arrendada, EL CONTRATANTE mediante este acto faculta y autoriza expresamente a EL PATPAL-FBB, para que efectué la desocupación del mismo, siendo suficiente levantar un acta con la presencia de dos representantes de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial y un representante de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, realizándose el inventario respectivo de los bienes a retirar y procediendo a enviar los mismos, al ambiente que EL PATPALFBB señale, no haciéndose responsable de la pérdida, deterioro o cualquier daño que en estos pudieran ocasionarse.

En este caso, adicionalmente al pago de la deuda actualizada que corresponda, LA CONTRATANTE deberá abonar la suma ascendente a S/. 200 (Doscientos con 00/100 soles), por cada día en que permanezcan los bienes retirados en el almacén designado por el PATPAL-FBB. Sólo se permitirá el retiro de bienes fuera del PATPAL-FBB, una vez cancelada toda obligación de pago. El plazo máximo para custodiar los bienes es de 30 días calendarios, luego de ello EL PATPAL-FBB podrá disponer de ellos a su criterio.

Por la presente cláusula **EL CONTRATANTE** declara que autoriza y faculta expresamente a **EL PATPAL-FBB** para que ejecute el proceso y la desocupación descrita en los párrafos precedentes, exonerando de toda responsabilidad a **EL PATPAL-FBB** por los posibles daños que pudieran sufrir los bienes retirados del Espacio.





# DECIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. -Para los efectos de cualquier notificación, se tomará como bien hecha la que se efectué en el espacio arrendado residente de prelación, excluyente), econquedando estipulado que cualquier variación en este último, deberá ser notificada por escrito a la otra parte y con una anticipación de dos (02) días hábiles de ocurrido. De igual manera, se podrá notificar a LA CONTRATANTE al correo electrónico que consignó en su declaración jurada bajo su responsabilidad, la misma que forma parte integrante de este contrato; salvo en caso de resolución contractual. En caso de ser notificada en el espacio arrendado, la notificación podrá ser recepcionada por el personal de LA CONTRATANTE. Queda expresamente señalado que LA CONTRATANTE, tiene conocimiento del contenido del presente contrato, el cual acepta respetar y cumplir y someterse en su integridad, a los lineamientos y obligaciones establecidos en él. Se suscribe el presente contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor, el día \_\_\_\_\_del mes de de 2025 PATPAL-FBB **EL CONTRATANTE**



#### **ANEXO 14**

### **FICHAS TECNICAS**





Allo de la recuperación y consolidación de la economía persona

2025



PATPAL FOB - SEDE HUACHIPA

**DIVERSOS RUBROS** 

### FICHA TÉCNICA Nº 16 CODIGO: H-16

(ZONA DE JUEGOS - FRENTE AL BARCO PIRATA)

AREA A OCUPAR MAX.: HASTA 12.00 m2 AFORO MAX.: HASTA 04 PERSONAS



El arrendado debará respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local o especio asignado y la instalación de equipo y manaje, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones logales vigantes.

Elementos Arquitectónicos	Características	
Cobertura	Los techos o coberturas deben tener una pendiente méxima de 6º. Los metariales sugeridos a usar en su estructura son la madera pintada de color ciero y aserrada (no rolliza), la cobertura final o cubienta deberá ser de un material de policarbonato, calamina, calamina plástica e similar que evite y evacue fácilmente las aquas de lluvia.	
Estructura	Deberá tener una estructura de madera. Se puede emplear perfiles de madera tipo pino o eucalipto o similares recomendando una sección de 2°x2° para reolizar el anticetre de la estructura tanto en la perte inferior como en la perte superior o donde sea necesario para der estabilidad a los cerramientos.	
Cerramientos perimétricos	Se sugiere cerramientos lisos, planos limpios. Se sugiere el material de madera o machinembrada u OBS o MDF o similar. Se recomienda que este material deberá ser trutado.  Debe predominar el aspecto festivo, rustico y/o campestre.  Se recomienda colocar en las uniones, material como siticona o cualquier polimeto para prevenir las litraciones de agua.  Para el cerramiento principal se sugiere una puenta anrollable o de bisagr; con pestilio de seguridad. Así interno pera las ventanes se recomiende sistema de abontura corredera o de guillotina con protección externa (rejite metálica o persiana).	
Rintura	Se deberá emplear colores claro y/o acabado con barniz y/o otros colores referentes a PATPAL PSB.  Se secomfenda impermeabilizar la madera con una prolacción contra is humedad del ambienta.	
Paul formas de accaje desmontables	El postor deberà contemplar en el decarrollo de su infraestructura, que deta en su conjunto pueda sar movible, predispuests a ser cambiada de legar según sea la necesidad del PATPAI, PBB, La instalación del módulo se bace en coordinación con la GPGC y SMA del PATPAL.	













Año de la recuparación y consolidación de la economía peruama

2025







	Combinate de secondo
Varinas	Toda decoración de las vitrinas deberá sor al interior del local, no siendo permisido pegar afiches o banners en la parte exterior de los vidrios de la fachada, ni la colocación de productos o maniquies en los corredores del parque.  Los productos en vitrina deberán llever su precio a la viete.
Vidrios	Si es necesario implementar por el postor vidrierla en el área amenciada, sólo se aceptan vidrios templados incoloros, de 8mm de espesor o mayor, con cantos reciondesdos, pulidos y cuyas uniones serán selladas con silicona.
Pisos	Se recomenda usitzar un material contrachapado resistante, con una capa de laminado o vinto antidestizante. Así mismo la nivelación se deberá realizar sobre vigas de soporte de madero trateda, efevada e 5-10 cm del suelo para evitar humedad. Será cublerto de material adecuado de fácil impleza y alto tránsito, se sugiere colocar un piso que se puede desmontar.

El PATPAL FBB suministra energia constante, suficiente y con el voltaje adecuado según la necesidad del arrendatario. Esta energia mediante un cebio enterrada y debe ser canalizada hacia el punto de control (medidor) para realizar el corrido del consumo de energia.

Medidor y taplero eléctrico

B arrendado deberá instaler, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital. Conectado a la red que suministra el PATPAL.

Además del medidor, se deberá instalar un tabloro eléctrico que cuente con los intorruptores diferenciales que sean necesarios pera poder tener el control y segundad del ambiente. Es imperativo que el tablero cuente con un interruptor diferencial de emergencia que funcione en caso se presente un cortocircullo o cualquier otro imperfecto dentro el conoexionano.

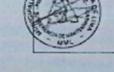
#### Instalación eléctrica

#### munición y tomacomenies

La lluminación debe ser artificial, con luz clara, o con paneles circulares led o con tubo led que proporcione la suficiente iluminación y visibilidad para el ambiente. Los cables que abastocen la iluminación deben ser pasados por canaletas adhesivas cerradas de la medide que see necesaria para albergar

Para los tomacorrientes deben ser de manera visible, con una estación adicional para puesta a tierra. Entos deben ser visibles o empotrados, según ses conveniente. También los cables que abastacen a los tamacemientes deben ser pasados por canalidas adhesivas corradas de la medide que seo necesaria para albergar el cableado

\*\*\*NOTA: toda coordinación se deberá realizar con la Geranda de Promoción y Gestión Comercial y la Subgerencia de Marxienimiento del PATPAL



PARQUE DE LAS LEYENDAS Av Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Porti Tell (P1) 644 9200 - #86 Febarquedelas leyendas





www.noh.ne/levendas







Año de ta recuperación y consolidación de la ecosomía persara





Letreros y señalóticas	La propuesta del letrero y señalética proporcionada por el PATPAL, será colocada por el arrendatario. Estos letreros deberán estar visibles al público y será del material que sea designado por el arrendatario estimando que su uso sea prolongado y resistente a la intemperie.  La propuesta debe corresponder a 2 fateroa:  Numbra del rubra del concesionario.  Numeración (para identificación)  También, en ceda ambiente del concesionario deberá costar con señalática de prevención, informativa y de prohibición.
Segurided	El arrendado, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar of uso de la execticidad o cualquier otro dismanto peligroso. El local deberá campifr con las normas de seguridad vigentes (deberá tramitar su Certificado de Seguridad en defensa Civil con los plaços establecidos).  En la medida que el arrendado crea conveniente, se hace la sugerenda de la implementación de utido o varios extintores que sean seguerarios para entigar el fuego que se de en caso de alguna emergencia. Los arrendatorios deben estar capacitados para dar una respuesta inmediata ente las posibles situaciones desfavorables que se presenten en el área concesionada.
Nota	Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones de OSINERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA y por les demás normas técnicas a osrgo de organismos competentes.  Todos los planos que debe presentar el concesionario deben ser suscritos por profesionales competentes. El PATPAL pondrá a disposición del postor diseños que deben considerar en su propuesta técnica.

- - 1. Se adjunta piano referencial:
    - a.- Plano de Ubicación.



PARQUE DE LAS LEYEMDAS
Av Parque de las Leyendas 589, Son Miguel - Lina - Parè
Telt.: (81) 944 8200 - 4 Wifelper quedetasleyendes
www.gob.p.ulk.yondas

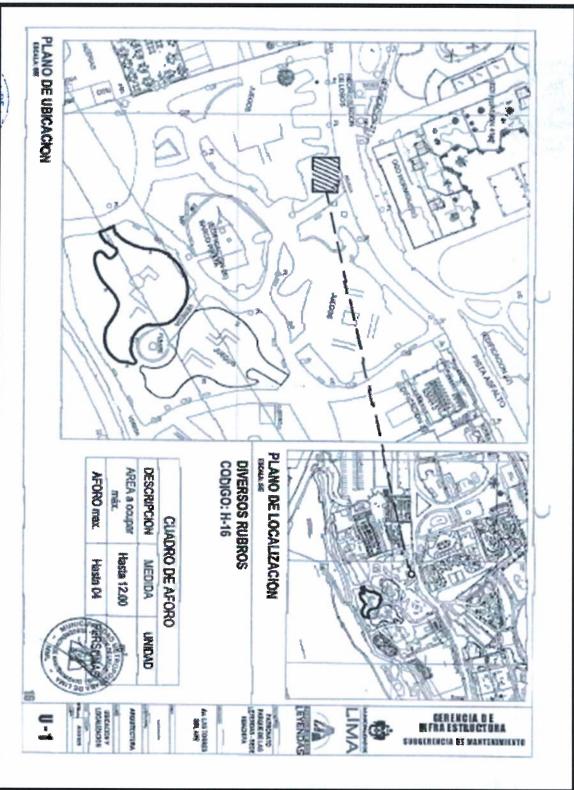








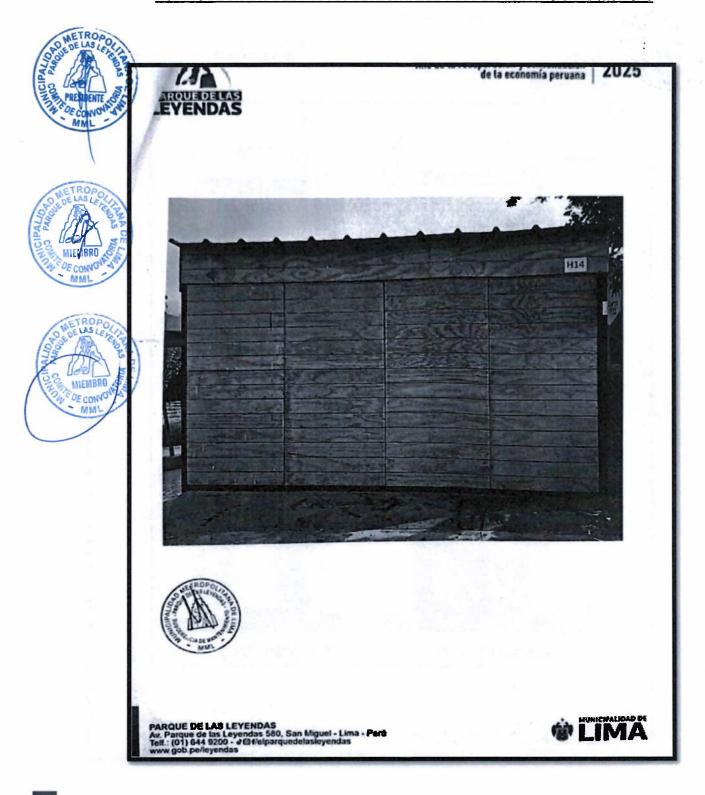






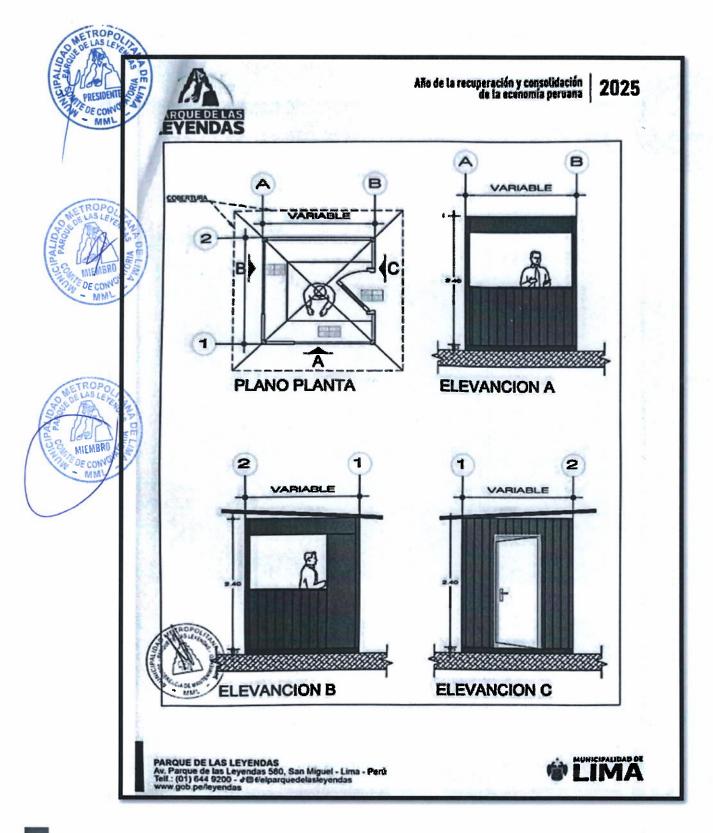
### **ANEXO 15**

## MODELO DE DISEÑO DEL MÓDULO DESMONTABLE Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS











METROPO

COMO



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



1. Pisos, anclajes y/o cimentaciones Los pisos se construirán con materiales impermeables, no adsorbantes, levables y antideslizantes, no deben tener grietas y serán fáciles de limpter y desinfactar. Según sea el caso, se les dará una pendiente suficiente para que los liquidos escurran hacia los sumideros.

Los techos deben construirse y acabarse de manera que se impida la acumulación de suciedad y ser fáciles de limpier.

y ser lacues de mispair.

La estructura metálica recomendada pera al techo es a base de vigas y viguetas con perfiles rectangulares o ouadrados o parecidos. Según sea el diseño propuesto, también se debe colocar una cubierta de policarbonato transparente de 5mm o similar para dar iluminación natural para el ambiente propuesto. O se puede colocar un techo a 2 aguas que genere la sensación de un ambiente campestre o en su defecto lo que se considere necesario para su ejecución.

Otro material recomendado es madera y/o caña de bambú y/u otro similar. Se suglere que la estructura élegida tenga una altura de entrepiso libre mayor a 2.5m de altura así como también una pendiente mínima, de máximo 5º de inclinación. Además, la cobertura deberá brindar el almacenaje correcto correspondiente a los bienes dentro del ambiente, sin presentar goteras ni fitraciones para que las precipitaciones pluviales

no ingresen.

Cerramientos perimétricos
Se sugiere cerramientos fisos, planos limpios. Se sugiere el material de madera o
machihembrada u OBS o MDF o similar. Se recomienda que este material deberá ser tratado.
Debe predominar el aspecto festivo, rustico y/o campestre.
Se recomienda colocar en las uniones, material como silicona o cualquier polimero para

prevenir las filtraciones de agua. Para el cerramiento principal se suglere una puerta enroltable o de bisagra con pestitio de seguridad. Así mismo para las ventanas se recomienda sistema de abertura corredera o de guillotina con protección externa (rejilla metálica o persiana o madera o similar).

4. Pintura y acabados Se deberá emplear colores que emulen a los paisajes de la jungla, pieles de animales u otros colores referentes a PATPAL FBB. Se recomienda que debe predominar una paleta de colores claros.

Se recomienda impermeabilizar la madera con una protección contra la humedad del ambiente.

Mobiliario y equipamiento Las ventanas y otras aberturas deben construirse de manera que se evite la acumulación de suciedad y estarán provistas de protección contra insectoe u otros animales. Tembién deben desmontarse fácilmente para su limpleza y buena conservación. Las puertas deben ser de superficie lisa y no adsorbente, además de tener clerre automático en los ambientes donde se preparan alimentos.

Se recomienda que se utilicen mamparas de vidrio templado para los accesos.

Para los cerramientos que no sean de vidrio, se sugiere colocar cerramientos o enchape de para los cerramientos que no sean de vidrio, se sugiere colocar cerramientos o enchape de paradera, que dejen un buen acabado visible al público, con superficies lisas. Debe predominar se aspecto rustico y/o campestre alusivo a la temática de la entidad contratante. Estos Enramientos deben estar debidamente pintados y realizar el mantenimiento periódico para Conversar su estado limpio y ordenado

conversar su estado limpio y ordenado Para los accesos de personas, las puertas deben ser de superficie lles y no adsorbente; se recomienda vidrio templado de 8mm. este deberá ser transparente, con el filo redondeado o pulido, sellado con silicona, con rieles para su fácil cerrado y/o de madera contraplacada, con acabado pintado ambos tipos deben tener un tipo de chapa circular o cerradura de pomo o similar que imposibilite la apertura de personas no autorizadas.

PARQUE DE LAS LEYENDAS Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú Telt.: (01) 644 9200 - 20 felparquedelasleyendas









METROPOLIS LELAS LELAS

DE COHNONS MML

OF CONVOVAS

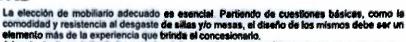
LAS

MIEMBRO OF COMO



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

2025



Adamás, la disposición de los asientos debe permitir un acceso fácil y cómodo pera los clientes y el personal. Los accesos deben estar libres de cualquier tipo de mobiliario y se debe ajustar la distribución de acuerdo al aforo permitido dentro de las normas vigentes.

#### 6. Instaleciones elèctricas

a. Suministro de energia

El PATPAL FBB suministra energía constante, suficiente y con el voltaje adecuado según la necesidad del arrendatario. Esta energía mediante un cable enterrada y debe ser canalizada hacia el punto de control (medidor) para realizar el conteo del consumo de energía.

 b. Medidor y tablero eléctrico
 El arrendado deberá instalar, por su cuenta, un medido de consumo de energia eléctrica, spo digital. Conectado a la red que suministra el PATPAL FBB.

Además del medidor, se deberá instalar un tablero eléctrico que cuente con los interruptores diferenciales que sean necesarios para poder tener el control y seguridad del ambiente. Es imperativo que el tablero cuente con un interruptor diferencial de amergencia que funcione en caso se presente un cortocircuito o cualquier otro imperfecto dentro el concesionerio.

Iluminación y tomacorrientes

c. Illuminación y tomacomentes

La iluminación debe ser artificial, con luz clara, con paneles circulares led o tubo led o similares
que proporcione la suficiente iluminación y visibilidad para el ambiente. Los cables que
abastecen la iluminación deben ser pasados por canaletas adhesivas cerradas o similares de
la medida que sea necesaria para albergar el cableado.

Para los tomacortientes deben ser de manera visible, con una estación adicional para puesta
a tierra. Estos deben ser visibles o empotrados, según sea conveniente. También los cables
que abastecen a los tomacortientes deben ser pasados por canaletas adhesivas cerradas de
la medida que sea necesaria para albergar el cableado. la medida que sea necesaria para albergar el cableado.

#### 7. Instalaciones sanitarias

 Abastecimiento de agua
 El establecimiento deberá disponer de agua potable de la red pública, contar con suministro permanente y en cantidad suficiente para atender las actividades del establecimiento.

Los establecimientos que tengan su propio sistema de abastecimiento de agua, deben contar con la aprobación y vigitancia por parte del Ministerio de Salud.

b. Evacuación de aguas residuales

El sistema de evacuación de aguas residuales debe mantenerse en buen estado de funcionamiento y estar protegido para evitar el ingreso de roadores e insectos al establecimiento. Los conductos de evacuación de aguas residuales deben estar diseñados para soportar cargas máximas, contar con trampas de grasa y eviter la contaminación del

sistema de agua potable. El piso del área de cocina debe contar con un sistema de evacuación para las aguas residuales que facilite las actividades de higiene.

Letreros y señaléticas

La propuesta del letrero y señalética proporcionada o instalada, será colocada por el arrendatario. Estos letreros deberán estar visibles al público y será del material que sea designado por el arrendatario estimando que su uso sea prolongado y resistente a la intemperie (condiciones climáticas de la zona)

Se recomienda que la propuesta debe corresponder a 2 letreros: Nombre y/o rubro del concesionario.

 Numeración y/o codificaciones (para identificación)
 También, en cada ambiente del concesionario deberá contar con sefialética de prevención, informativa y de prohibición.

9. Disposición de residuos solidos

PARQUE DE LAS LEYENDAS Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú Telf.: (01) 644 9200 - #@#elparquedelaskeyendas www.gob.pe/leyendas



















Los residuos sólidos deben disponerse en recipientes de plástico, en buen estado de conservación e higiene, con tapa oscilante o similar que evite el contacto con las manos y deben tener una bolsa de plástico en el interior para facilitar la evacuación de los residuos. Dichos recipientes deben colocarse en cantidad suficiente en la cocina, comedor, baños y cualquier otro lugar donde se generen residuos sólidos y, estar ubicados de manera que no contaminen los alimentos.

Para la eliminación de los residuos sólidos se debe contar con colector con tapa de tamaño suficiente, según el volumen producido, colocados en un ambiente destinado exclusivamente para este uso, de acceso fácil al servicio recolector. Este ambiente debe diseñarse de manera que se impida el acceso de plagas y se evite la contaminación del alimento y del enforno. Se deben lavar y desinfectar a diario los recipientes plásticos y la zona de almacenamiento de residuos.

10. Seguridad y respuesta ante emergencias

El arrendado, deberá tomar las medidas pertinentes pera evitar accidentes que puedan ocasionar el uso de la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá tramitar su Certificado de Seguridad en defensa Civil con los plazos establecidos).

En la medida que el arrendado crea conveniente, se hace la sugerencia de la implementación de uno o varios extintores que sean necesarios para mitigar el fuego que se de en caso de alguna emergencia. Los arrendatarios deben estar capacitados para dar una respuesta inmediata ante las posibles situaciones desfavorables que se presenten en el área concesionada.

Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones de OSINERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos compatentes.

12. Otros Se adjunta imagenes referenciales.



PARQUE DE LAS LEYENDAS Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Parà Tell.: (01) 644 9200 - #®#elparquedelaskeyendas





www.nob.ne/levendas